



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador | Sede
Ambato

CENTRO DE POSGRADOS

Tema:

**ARGUMENTACIÓN JURÍDICA INSUFICIENTE DE LOS JUECES EN AUTOS EN
EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

**Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Magister en
Derecho con mención en Argumentación Jurídica y Litigación Oral**

Línea de investigación:

**DERECHO, PARTICIPACION, GOBERNANZA, REGIMENES POLITICOS E
INSTITUCIONALIDAD**

Autor:

José Ignacio Sevilla Pérez

Director:

Mg. Luis Fernando Suarez Proaño

Ambato – Ecuador

Enero 2026

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **JOSÉ IGNACIO SEVILLA PÉREZ** con cédula de ciudadanía **1804149613**, autor del trabajo de graduación titulado: "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA INSUFICIENTE DE LOS JUECES EN AUTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN", previa a la obtención del título profesional de **MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y LITIGACIÓN ORAL** en el centro de **POSGRADOS**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, enero 2026

Firmado digitalmente por
JOSE IGNACIO SEVILLA
PEREZ
SEVILLA PEREZ
Fecha: 2026.01.09 11:51:22
-05'00'

José Ignacio Sevilla Pérez

CC. 1804149613

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Tema:

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA INSUFICIENTE DE LOS JUECES EN AUTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Línea de investigación:

POLÍTICA Y DERECHO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES JUSTAS

Autor:

José Ignacio Sevilla Pérez

Luis Fernando Suarez Proaño, Ab. Mg.

CC. 1802483386

CALIFICADOR

f.  Firmado digitalmente por
LUIS FERNANDO SUAREZ PROAÑO

Edgar Santiago Morales Morales, Ab. Mg.

CALIFICADOR

f.  Firmado digitalmente por
EDGAR SANTIAGO MORALES MORALES

Asdrúbal Homero Granizo Haro, Ab. Mg.

CALIFICADOR

f. Firmado digitalmente por
ASDRUBAL HOMERO GRANIZO HARO ASDRUBAL HOMERO GRANIZO HARO
Fecha: 2025.01.14 12:02:44 -05'00'

Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa, Dra. Mg.

DIRECTORA CENTRO DE POSGRADOS

f. Firmado digitalmente por
LINDA DE LAS MERCEDES AMANCHA CHILUISA LINDA DE LAS MERCEDES AMANCHA CHILUISA
Fecha: 2025.01.09 11:44:03 -05'00'

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr. Mg.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

f. Firmado digitalmente por
DIEGO GONZALO COCA CHANALATA DIEGO GONZALO COCA CHANALATA
Fecha: 2025.01.17 12:50:00 -05'00'

Ambato – Ecuador

Enero 2026

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a mi familia que siempre me apoya en todo lo que me propongo y por supuesto a mi padre que sé que desde el cielo estará feliz.

AGRADECIMIENTO

Agradezco el apoyo incondicional que me ha dado mi esposa para poder cumplir con esta meta que me propuse, por su paciencia y entendimiento.

RESUMEN

La presente investigación subraya la necesidad de optimizar la argumentación jurídica en los fallos judiciales, dado que su deficiencia infringe derechos esenciales como la seguridad jurídica y el derecho patrimonial, además de comprometer la protección judicial efectiva de los actores procesales. Esta cuestión adquiere particular relevancia en la ciudad de Ambato, donde se ha manifestado la discrepancia de criterios entre magistrados en la finalización de procedimientos de ejecución.

La finalidad primordial de este estudio es elaborar un documento de análisis crítico jurídico enfocado en la ausencia de argumentación jurídica por parte de los magistrados de primera instancia en los procedimientos de ejecución, con el propósito de asegurar la seguridad jurídica y los derechos de los actores procesales. Con el objetivo de cumplir con este objetivo, se ha adoptado una metodología cualitativa, empleando los enfoques inductivo-deductivo, analítico-sintético e histórico-lógico. Esta metodología se ha complementado con un análisis de sentencias y autos judiciales que permitan evaluar la calidad de la argumentación en las resoluciones emitidas.

Se anticipa que los hallazgos de esta investigación faciliten la identificación de los errores argumentativos predominantes en los procedimientos de ejecución, propongan criterios normativos y doctrinales que potencien la motivación jurídica de los magistrados, y aseguren que los fallos respeten los derechos constitucionales de los implicados. El estudio enfatiza la importancia de implementar normas de razonamiento coherentes y sólidamente fundamentadas para robustecer la confianza en el sistema judicial.

Palabras claves: argumentación jurídica, procesos de ejecución, seguridad jurídica, derecho patrimonial, tutela judicial.

ABSTRACT

The present research underscores the need to optimize legal reasoning in judicial rulings, given that its deficiency infringes essential rights such as legal certainty and property rights, in addition to compromising the effective judicial protection of procedural actors. This issue becomes particularly relevant in the city of Ambato, where discrepancies in criteria among magistrates have been observed in the conclusion of execution proceedings.

The primary purpose of this study is to prepare a document of legal critical analysis focused on the absence of legal reasoning by first-instance judges in execution proceedings, with the aim of ensuring legal certainty and the rights of procedural actors. With the aim of achieving this objective, a qualitative methodology has been adopted, employing inductive-deductive, analytical-synthetic, and historical-logical approaches. This methodology has been complemented with an analysis of judgments and judicial orders that allow for the evaluation of the quality of the argumentation in the issued resolutions.

It is anticipated that the findings of this research will facilitate the identification of predominant argumentative errors in enforcement procedures, propose normative and doctrinal criteria that enhance the legal reasoning of the judges, and ensure that the rulings respect the constitutional rights of those involved. The study emphasizes the importance of implementing coherent and well-founded reasoning standards to strengthen confidence in the judicial system.

Keywords: *legal argumentation, enforcement proceedings, legal certainty, property law, judicial protection.*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD.....	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA	6
1.1. La argumentación jurídica	6
1.2. Código orgánico general de procesos	26
1.3. Análisis del caso 18334-2018-00573.....	40
CAPÍTULO II: DISEÑO METODOLÓGICO.....	46
2.1. Metodología de la investigación	46
2.2. Técnicas e Instrumentos de recolección de información	47
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	48
3.1. Resultados principales de entrevistas	48
3.2. Análisis crítico jurídico sobre la falta de argumentación jurídica por parte de los jueces	61
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES.....	70
BIBLIOGRAFÍA.....	72
ANEXOS	80

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Dimensiones de la argumentación jurídica	7
Figura 2. Vicios de la argumentación jurídica	11

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Principales Resultados de la Entrevista realizada a la Abogada María Eugenia Naranjo Mora.....	48
Tabla 2. Principales Resultados de la Entrevista realizada a la Abogada Carla Álvarez Chacón	49
Tabla 3. Principales Resultados de la Entrevista realizada a el Abogado Jaime Eduardo Proaño Alarcón	50
Tabla 4. Principales Resultados de la Entrevista realizada a el Abogado Andrés Chango.....	51
Tabla 5. Principales Resultados de la Entrevista realizada a el Abogado Andrés Sevilla Albornoz.....	52
Tabla 6. Principales Resultados de la Entrevista realizada a la Abogada Karla Cornejo Páez.....	53
Tabla 7. Principales Resultados de la Entrevista realizada a el Abogado Erick Ulloa Ramos	54
Tabla 8. Aspectos Relevantes de la Entrevista con Abogados	56

INTRODUCCIÓN

Se conoce a la argumentación jurídica como el principal instrumento de los jueces para ejecutar su labor; es decir, para emitir sentencias finales dentro de un determinado proceso legal. Es una demostración de los hechos a través de la exposición de premisas y argumentos se establece una conclusión general y descriptiva del caso, la cual puede ser discutida las veces que sean necesarias hasta llegar a un acuerdo o resultado satisfactorio (Guiborg, 2019).

La argumentación jurídica es un elemento clave dentro del proceso legal, puesto que se trata de establecer un punto de vista a un determinado conjunto de personas, estableciendo razones principales para que puedan ser acogidas y asociadas a las normativas jurídicas planteadas. Es decir, que es un mecanismo que se centra en establecer un razonamiento a través del cual se intenta probar o rechazar una determinada tesis o teoría, convenciendo a otra persona de la verdad o falsedad de la hipótesis (Tixi et al., 2021).

Pabón et al., (2021), ejecutan un estudio acerca de la Argumentación jurídica de sentencias de los tribunales constitucionales como método para lograr la constitucionalización del proceso jurisdiccional, que tuvo el objetivo de analizar la argumentación jurídica y racionalidad de la decisión jurisdiccional en un estado constitucional. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, alcance descriptivo y tipo bibliográfica-documental.

Los principales resultados demuestran que: el proceso jurisdiccional se relaciona con temas de garantías de derechos humanos, con la finalidad de fortalecer la defensa social de las personas y la limitación de poderes extremos. Además, utiliza como instrumento a la argumentación jurídica para obtener el mayor consenso y aceptación frente a la decisión final. El principal elemento de la argumentación jurídica es la racionalidad, lo cual le permite constitucionalizar el proceso jurisdiccional a través de la interpretación constitucional.

Negri (2018), ejecuta una investigación acerca de la argumentación jurídica en las sentencias judiciales, que tuvo el objetivo de estudiar el problema de la justificación de las decisiones jurídicas y el de las sentencias judiciales. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, alcance descriptivo, tipo bibliográfica-documental. Los resultados establecen que: el sistema judicial argentino carece de pautas y parámetros específicos que posibiliten la justificación adecuada de fallos; es decir, que no aplican criterios objetivos para establecer montos de indemnización, lo cual a su vez ocasiona el planteamiento de soluciones inequitativas e inseguras. Se conoce que la mayor parte de tribunales inferiores no presentan una fundamentación razonable y correcta acerca de los fallos emitidos; esto a causa de que no se explican ni precisa las razones que mantienen la teoría o respuesta final; y no se establece una metodología jurídica adecuada para reducir la arbitrariedad que se ejecuta.

Cárdenas (2016), realiza un estudio acerca de la argumentación jurídica y motivación en el proceso penal, el cual tuvo como objetivo principal establecer la influencia de la argumentación jurídica sobre la motivación en el proceso penal. La metodología que se utilizó fue de enfoque cuantitativo, alcance descriptivo y tipo documental y de campo. Los resultados principales exponen que: los abogados ejecutan un nivel adecuado de persuasión en la Fiscalía, lo cual impide que los jueces apliquen la ley correctamente. Además, la forma de convencimiento y refutación por parte de los abogados no permite que se aplique un análisis correcto de las evidencias para emitir un fallo justo. Es decir, que la argumentación jurídica que se expone no posibilita una motivación correcta en el proceso penal.

Finalmente, Segovia (2022), ejecuta una investigación acerca del Alcance de la motivación en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Ecuador, que tuvo el objetivo de relieves la importancia del derecho a la motivación al proporcionar a los justiciables y a la sociedad un derecho que implica la exigencia de dar razones jurídicamente válidas basadas en las normas y la justificación suficiente de las decisiones, determinando si está siendo aplicado correctamente por los operadores de justicia del Ecuador.

La metodología que se utilizó fue de enfoque cualitativo, alcance descriptivo y tipo documental. Los resultados demuestran que: la Corte Constitucional para la emisión de un fallo se acoge a la normativa nacional establecida y hace uso de la argumentación jurídica con sus principios como el de coherencia y razón. Dentro de todos los fallos que ha emitido, la corte se preocupa por revisar la normativa vigente e identificar los detalles del hecho o situación para considerar si se merece una sanción y qué tipo de sanción se debe aplicar; lo cual quiere decir que, la corte adopta la argumentación jurídica fundamentada en leyes como un instrumento óptimo para establecer la motivación de fallo.

La presente investigación está sumamente ligada al presente programa de estudio y a la realidad procesal que se vive en la ciudad de Ambato, para los abogados que se encuentran el libre ejercicio de la profesión y que se desempeñan en el ámbito civil relacionado con la recuperación de cartera, quienes tienen que desenvolverse y superar los contingentes que se presentan en los procesos de ejecución. Todo esto debido a que existen jueces que no motivan correctamente sus decisiones y muchas veces no se apegan a lo que determina estrictamente la ley y existe una disparidad de criterios entre un juzgador y otro al momento de sustanciar las causas, lo que ocasiona perjuicios de carácter patrimonial a los accionantes y la vulneración de la seguridad jurídica garantizada por la Constitución de la República.

El argumento jurídico dentro del proceso legal es un elemento importante, puesto que es el encargado de dirigir la motivación que posibilita la emisión de un fallo determinado. Esto garantiza que la decisión final que se ha adoptado se encuentra bajo los parámetros normativos establecidos dentro del país; por lo tanto, se puede identificar si los jueces han actuado en base a la ley o fuera de ella (Valenzuela, 2020).

Dentro del Ecuador se ha podido identificar que a pesar de que existe una normativa relacionada con la emisión de fallos debidamente motivados y argumentados para garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos; la mayor parte de jueces ejecutan actos unilaterales que vulneran derechos constitucionales que atenta contra la seguridad jurídica de las personas. Es decir, que la mayoría de los

procesos legales no presentan fallos favorables y apegados a la ley, sino sentencias que acrecen de motivación y procesos justos (Maldonado y Castellanos, 2022).

El COGEP (2009) norma expresamente el proceso de ejecución que es el conjunto de actos procesales para hacer cumplir las obligaciones contenidas en los títulos de ejecución, los mismo que se encuentran determinados en el artículo 363; sin embargo, los jueces y juezas de primera instancia de la ciudad de Ambato haciendo caso omiso y con total falta de motivación conforme exige el Código Orgánico de la Función Judicial y la Constitución de la República a su arbitrio dictan autos que ocasionan la vulneración del patrimonio, la seguridad jurídica y el derecho a la defensa de los accionantes, garantizados por la Constitución de la República del Ecuador.

Se determina como problema científico: La falta de motivación por parte de los jueces de primera instancia en los autos emitidos en los procesos de ejecución vulnera el derecho patrimonial, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva de los sujetos procesales. Con la elaboración del documento de análisis crítico jurídico sobre la falta de argumentación jurídica por parte de los jueces de primera instancia en los autos dictados en los procesos de ejecución se garantizará el derecho patrimonial, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva de los sujetos procesales.

La presente investigación tiene como objetivo general diseñar un documento de análisis crítico jurídico sobre la falta de argumentación jurídica por parte de los jueces de primera instancia en los autos dictados en los procesos de ejecución para garantizar el derecho patrimonial, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva de los sujetos procesales.

Los objetivos específicos que se han propuesto son: Fundamentar jurídica y doctrinariamente la argumentación jurídica, los autos en los procesos de ejecución, el derecho patrimonial, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva de los sujetos procesales, determinar que la falta de argumentación jurídica por parte de los

jueces de primera instancia en los autos emitidos en los procesos de ejecución vulnera el derecho patrimonial, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva de los sujetos procesales y establecer los elementos para diseñar el documento de análisis crítico jurídico sobre la falta de argumentación jurídica por parte de los jueces de primera instancia en los autos emitidos en los procesos de ejecución que garantice el derecho patrimonial, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva de los sujetos procesales.

La modalidad de la investigación fue cualitativa y los métodos utilizados fueron: inductivo-deductivo, analítico sintético e histórico lógico. Se ejecutó un análisis de sentencias y autos para comprobar el uso adecuado de la argumentación jurídica en los fallos emitidos.

La presente investigación radica su importancia en que es necesario ejecutar un análisis profundo a los diferentes fallos emitidos dentro de los procesos judiciales que se llevan a cabo dentro del sistema judicial; puesto que deben apegarse a la normativa constitucional y presentar una motivación jurídica fundamentada correctamente. Esto asegura el cumplimiento de diversos derechos humanos fundamentales como: seguridad jurídica, derecho patrimonial y tutela judicial efectiva. En base a lo expuesto, se observa que es esencial identificar que los fallos que se emiten se apeguen a la normativa y evitar que se vulneren los derechos humanos referentes a los procesos judiciales.

CAPÍTULO I: ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. La argumentación jurídica

La argumentación jurídica es conocida como la expresión del discurso mediante el cual se sostienen hipótesis o teorías que exponen razones y argumentos para demostrar una situación determinada; es decir, que se centra en persuadir y fundamentar una razón específica para que sea considerada certera y válida ante el tribunal. Tiene como finalidad que el encargado de dictar el fallo dirija toda su atención a una sola tesis o hipótesis, permitiéndole apegarse a la misma (Aguilar, 2022).

Por otro lado, García (2017), manifiesta que la argumentación jurídica se centra en interpretar los hechos y relacionarlos con la normativa vigente para establecer una resolución eficaz y apegada al marco de respeto de derechos. Es decir, que el juez encargado del caso o proceso judicial debe encontrar un sentido determinado a los argumentos expuestos, en base a los métodos y técnicas jurídicas establecidas en la ley.

La argumentación jurídica observa al derecho como el grupo de procesos que se encargan de establecer situaciones y lugares en los cuales se puede ejecutar una validez adecuada de los argumentos de los profesionales del derecho relacionados a un caso específico. Esto con la finalidad de considerar los criterios de validez que se plantean dentro del proceso, los cuales servirán como fundamento para que la autoridad tome una decisión adecuada (Soberanes y Rivera, 2020).

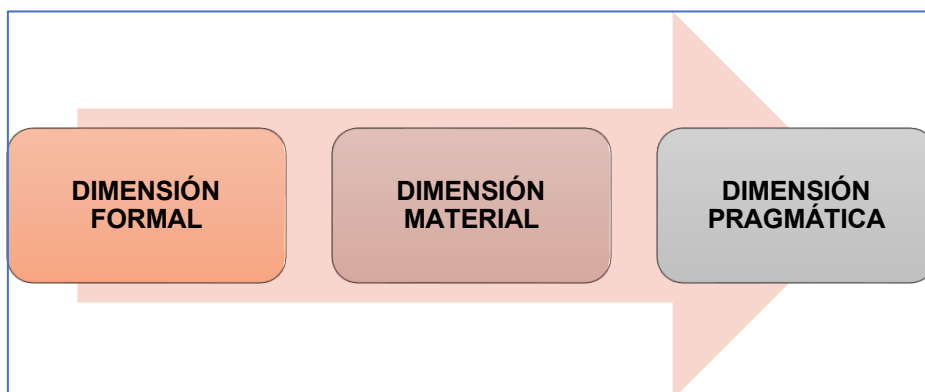
Este elemento tiene una especial importancia dentro del proceso judicial, puesto que posibilita la ejecución de un razonamiento jurídico adecuado, en el cual interactúan dos premisas principales: aquellas que son parte del sistema jurídico y aquellas que son extra sistemáticas y se originan de la práctica jurídica. La argumentación jurídica en la actualidad se considera un factor fundamental dentro de los procesos penales, los cuales se caracterizan por ser orales y pretender

convencer al jurado o juez acerca de una teoría sobre los hechos suscitados (Ortiz y Ortega, 2022).

Se identifica que la argumentación jurídica posee tres dimensiones principales, de acuerdo con Vega (2023), estas dimensiones son:

- **Dimensión formal:** aborda al derecho como un sistema o conjunto de proposiciones y considera a la argumentación como una actividad o acción lingüística y simbólica que se desarrolla en un entorno de enunciados preestablecidos y sistemáticos.
- **Dimensión material:** en esta dimensión los enunciados jurídicos no se consideran como enunciados, sino que, los considera argumentos con contenido semántico, razones o fundamentos. Es decir, que se exponen las razones teóricas y prácticas que demuestran la veracidad de un determinado enunciado.
- **Dimensión pragmática:** se refiere a los sujetos que participan en la argumentación o proceso, el contexto y reglas y normas dentro de las que se enmarca. Hace referencia a todas las reglas que se establecen para ejercer la argumentación y que la misma produzca los efectos deseados.

Figura 1. Dimensiones de la argumentación jurídica



Fuente. elaboración propia

Es importante considerar que la argumentación jurídica debe estar compuesta de las tres dimensiones antes mencionadas; puesto que de esto depende la obtención

de un resultado exitoso y positivo. Es así que, un adecuado argumento jurídico debe centrarse en el derecho, tener fundamentos o razones válidas que sustenten el argumento expuesto y sobre todo que obedezca a las leyes y normativas establecidas dentro de la normativa vigente.

Al hablar de argumentación jurídica es necesario tener en cuenta que se trata de un proceso que se basa en el razonamiento y que se orienta al fortalecimiento de una teoría determinada que ofrece varias premisas o cogniciones para consolidar dicha teoría, y que esta sea aceptada por el juez o persona principal del sistema de justicia que lleva el caso y que debe dictar el fallo final. Esta acción o actividad busca resolver efectivamente un problema jurídico a través de la evaluación de las teorías planteadas en relación a la teoría propuesta; por lo que su importancia se centra en la forma en que se sustenta un argumento específico, para considerarlo válido y certero (Cárdenas et al., 2020).

Dentro de la formación de los profesionales del derecho se establece la argumentación jurídica como un elemento principal, puesto que tiene el objetivo de persuadir a cualquier interlocutor dentro de una discusión jurídica; a través de la sustentación de una teoría determinada con factores teóricos y prácticos valederos que demuestren la veracidad de los hechos manifestados. Es así que se identifican dos tipos de argumentación jurídica dentro del derecho, la especulativa y la práctica. La primera hace referencia a supuestos acerca de un caso y la segunda es la que se encarga de demostrar o sostener la teoría expuesta para consolidar su veracidad (Hernández y Rivadeneira, 2020).

La teoría de argumentación jurídica requiere del desarrollo de habilidades y competencias específicas sobre negociación y debate; puesto que se basa en la sustentación de una teoría o hipótesis que explica un hecho, lo cual posibilita la adopción de una conclusión o resultado adecuado. Se conoce que dentro de este proceso se hace uso del diálogo erístico, el cual se concentra en vencer al oponente para alcanzar el éxito. Para ejecutar un proceso argumentativo adecuado dentro del campo jurídico, se requiere de un arte del habla eficiente; así como de una

capacidad persuasiva eficaz que convenza a las personas de que la teoría expuesta es la real y valedera (Martínez, 2019).

Dentro del estado de derecho se ha propuesto a la argumentación jurídica como un proceso necesario que debe ser ejecutado dentro de todas las instancias judiciales, con la finalidad de proteger y asegurar el cumplimiento de los derechos humanos y evitar la vulneración de los mismos. Esto con base en que la argumentación jurídica contribuye a que el juez o jurado escuche a las dos partes involucradas dentro de un caso, permitiéndoles expresar y demostrar las pruebas que mantienen en relación al caso o problema jurídico que se está tratando. De esta forma, las personas involucradas tienen la oportunidad de exponer sus fundamentos y defender sus derechos, para alcanzar un resultado exitoso dentro de un marco democrático en donde prevalece la defensa de sus derechos (Aguilar, 2022).

Es importante que para el estudio y análisis de la argumentación jurídica, deben considerarse tres parámetros principales, de acuerdo con Chávez (2020), estos son:

- **Análisis de la argumentación jurídica:** dentro de la teoría estándar de este proceso, se expone que este paso se ejecuta a través de la realización de diagramas y flechas que demuestran los fundamentos que consolidan la teoría.
- **Evaluación de argumentos:** dentro de la misma teoría se establece la ejecución de un examen de la cuestión de la respuesta correcta; el cual se centra en avalar la objetividad del razonamiento jurídico expuesto y plantear los diferentes criterios que consolidan dicho razonamiento. Es decir, que se ejecuta una proporcionalidad de fundamentos, evaluando costos y beneficios para tomar una decisión final correcta.
- **Forma correcta de argumentar:** se centra en distinguir las etapas o fases que pueden observarse al ejecutar el proceso de solución lógica y racional al problema jurídico planteado.

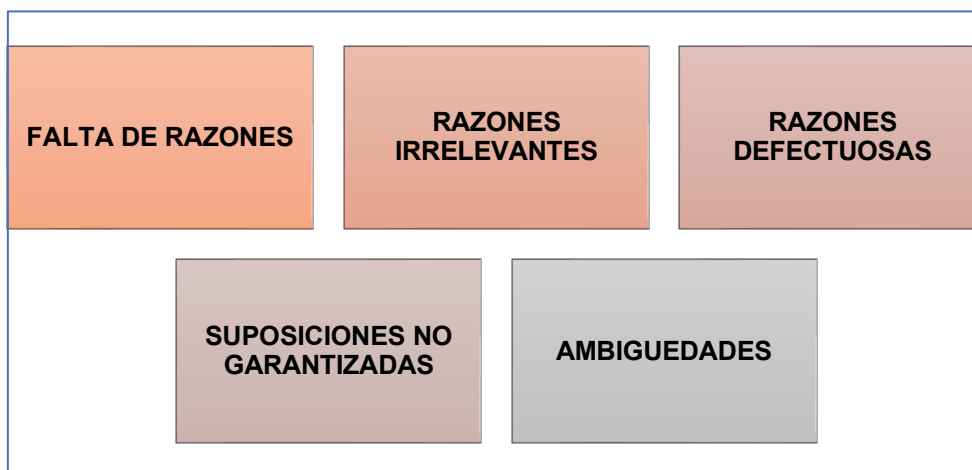
Como se puede observar para establecer una correcta argumentación jurídica dentro de un proceso judicial, es necesario graficar o anotar todos los fundamentos expuestos sobre el hecho o situación; luego se requiere de la evaluación de dichos fundamentos a través de la valoración de costos y beneficios, lo cual contribuye a tomar una decisión adecuada y bajo la normativa. Finalmente, para argumentar adecuadamente es necesario la distinción de las fases que se observan en el problema; todo esto posibilita que el profesional del derecho desempeñe un proceso argumentativo eficaz y dentro de la normativa jurídica y del marco de respeto de derechos humanos.

Dentro de la argumentación jurídica se identifican ciertos errores o vicios que se presentan y que perjudican el resultado final del proceso, de acuerdo con Ruiz (2019), estos son:

- **Falta de razones:** dentro del proceso no existen razonamientos lógicos, sino que son semejantes al de la pretensión inicial; lo cual no favorece la sustentación de la teoría o hipótesis.
- **Razones irrelevantes:** hace referencia a cuando las pruebas que se exponen a favor de la pretensión inicial no son relevantes y no fundamentan la teoría que se sustenta; al contrario, exponen hechos insignificantes que no contribuyen a consolidar lo expuesto.
- **Razones defectuosas:** hace referencia a la exposición de razonamientos de apoyo correctos pero que son inadecuados para plantear una pretensión específica. Esto se produce al plantear una conclusión con escasos ejemplos o ejemplos que no son coherentes con el problema que se está tratando.
- **Suposiciones no garantizadas:** se refiere al hecho de que se puede pasar de las razones a la pretensión en base de la garantía compartida por la mayoría de los miembros integrantes de una comunidad.

- **Ambigüedades:** se refiere a cuando una determinada palabra o frase se utiliza de forma errónea o equivocada en razón de una falta gramatical o la colocación errónea de la tilde o énfasis a afirmar de un grupo lo que es verdadero y válido de las partes o a afirmar la validez del grupo.

Figura 2. Vicios de la argumentación jurídica



Fuente: elaboración propia

Los vicios que se presentan dentro de la argumentación jurídica deben ser analizados de forma cuidadosa por parte de los profesionales del derecho, para evitar cometer este tipo de errores dentro del proceso y lograr sustentar su hipótesis o teoría con éxito. De esta forma, se puede evitar la ejecución de un método argumentativo incorrecto que perjudique a una de las partes involucradas dentro del proceso judicial y sobre todo que no se presente una situación de vulneración de derechos que ponen en peligro el bienestar y calidad de vida de las personas.

Dentro de las diferentes decisiones judiciales se puede observar el proceso de argumentación jurídica; puesto que en las sentencias judiciales se presentan varios ejemplos de fundamentos y argumentos analíticos y retóricos que exponen el proceso de argumentación que se ha ejecutado para tomar una decisión final respecto a un determinado problema jurídico.

Al analizar las sentencias que se han emitido por parte de los diferentes organismos judiciales de un estado, se puede observar la argumentación que se ha establecido por parte de los actores involucrados dentro del proceso; así como las motivaciones

que ha ejecutado la corte o tribunal para emitir la decisión final y si la misma se apega a las normas y leyes establecidas, pero sobre todo si no vulnera ningún derecho humano fundamental (Ruiz, 2019).

Dentro del campo del derecho y jurisprudencia la argumentación jurídica es considerada como un factor esencial de la sustentación de una premisa; los juristas están muy familiarizados con este elemento, puesto que es el método más confiable de validar las decisiones que emite el organismo judicial respecto de un problema jurídico planteado. Al emitir los argumentos correctos dentro de un juicio se puede convencer y persuadir al juez o jurado acerca de la teoría que se plantea y conseguir resultados exitosos, así como la reparación de derechos vulnerados en caso de presentarse este hecho (González L. , 2018).

Desarrollo y procedimiento de la fase de ejecución

La fase de ejecución en un proceso legal representa la etapa en la que se busca hacer cumplir una sentencia judicial o una resolución. Su desarrollo y procedimiento se rigen, en el contexto ecuatoriano, por el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), que establece las reglas y disposiciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones judiciales contenidas en títulos ejecutivos (Alaña, 2017).

De acuerdo con el artículo 363 del COGEP, se consideran títulos de ejecución las sentencias ejecutoriadas, los laudos arbitrales, las actas de mediación, los contratos prendarios y de reserva de dominio, entre otros documentos con fuerza ejecutiva. Estos títulos permiten que, una vez obtenida la resolución favorable en un juicio, se pueda proceder a la ejecución forzosa de las obligaciones contenidas en dichos títulos (Paucar et al., 2021).

El objetivo central de la fase de ejecución es asegurar que las decisiones judiciales se traduzcan en acciones concretas, permitiendo que las partes involucradas reciban la justicia que se les ha otorgado mediante la sentencia o resolución. Esta etapa garantiza la realización efectiva de los derechos y obligaciones establecidos

en la resolución judicial, lo que contribuye a la estabilidad y la confianza en el sistema judicial (Gifra , 2018).

El COGEP establece que la fase de ejecución puede comenzar a solicitud de la parte ganadora una vez que la sentencia se haya ejecutoriado, es decir, cuando ya no existe recurso alguno que pueda interponerse. La ejecución incluye varias etapas clave, como la notificación de la sentencia ejecutoriada, la oposición o presentación de fórmulas de pago por parte del demandado, y en caso de incumplimiento, el embargo y remate de bienes del deudor (Vanegas, 2018).

A lo largo de este proceso, de acuerdo con Celi (2022) el COGEP también regula la protección de los derechos del demandado, quien puede presentar oposiciones y recursos dentro de ciertos plazos. Sin embargo, el código es claro en cuanto a que la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del demandado puede llevar a medidas más coercitivas, como el embargo de bienes y, en casos de insolvencia, la declaración de concurso de acreedores.

La fase de ejecución es esencial para conectar la teoría legal con la práctica, asegurando que los derechos consagrados en las sentencias sean efectivamente respetados y cumplidos. Además, permite mantener un equilibrio entre el cumplimiento de las obligaciones legales y la protección de los derechos de todas las partes involucradas. Esto no solo nutre la confianza en el sistema judicial, sino que también contribuye a la integridad y estabilidad de la sociedad en su conjunto (García, 2019).

Al ser el puente que conecta la teoría legal con la práctica concreta, juega un papel esencial en la preservación de la confianza pública en el sistema judicial. Al poner en marcha un proceso rigurosamente estructurado para hacer cumplir las sentencias judiciales, esta fase garantiza que las palabras escritas en un documento legal se traduzcan en justicia real y accesible. Este proceso es un testimonio de que la ley, respaldada por la autoridad judicial, tiene la capacidad de brindar soluciones reales a los desafíos legales y resolver disputas de manera equitativa. La fase de ejecución, al convertir las sentencias en acciones concretas,

nutre la confianza de la sociedad en un sistema legal que respeta y cumple con sus compromisos fundamentales (Nogales, 2018).

Al finalizar este proceso, si el demandado no cumple con el mandamiento de ejecución, el COGEP establece que se puede proceder a la declaratoria de insolvencia, lo que da lugar al concurso de acreedores, tal como lo establece el artículo 422 del COGEP. Esta etapa es crítica para garantizar que incluso en casos de incumplimiento, se mantenga el respeto por los derechos de los acreedores, asegurando una resolución justa y equitativa para todas las partes. De acuerdo con la Corte Nacional de Justicia (2018), las etapas de la fase de ejecución son:

Inicio de la fase de ejecución

La fase de ejecución en un proceso judicial se inicia a solicitud del actor, quien busca que se cumpla lo establecido en una sentencia ejecutoriada o cualquier otro título ejecutivo válido conforme al COGEP. El artículo 363 del COGEP establece claramente los títulos de ejecución, incluyendo la sentencia ejecutoriada, el laudo arbitral, el acta de mediación, entre otros documentos con fuerza ejecutiva (Vanegas, 2018).

Una vez que la sentencia ha alcanzado la condición de ejecutoriada (es decir, que ya no puede ser objeto de apelación o recurso ordinario), el actor puede solicitar el mandamiento de ejecución, tal como lo estipula el artículo 365 del COGEP. Este artículo especifica que la ejecución se realiza por petición de la parte ganadora, y se emite el mandamiento respectivo para iniciar el procedimiento de ejecución forzosa (Pérez, 2016).

Mandamiento de ejecución y peritaje

El artículo 366 del COGEP establece que, junto con el mandamiento de ejecución, se debe proceder a la liquidación del capital, intereses y costas procesales, designando a un perito en caso de ser necesario. Este perito es responsable de calcular con precisión los montos adeudados, lo que constituye un paso

fundamental para determinar el alcance económico de la ejecución (Vanegas, 2018).

La importancia de la designación del perito radica en la objetividad que aporta al proceso. El cálculo de las cantidades adeudadas debe realizarse de forma justa y equitativa, garantizando que ambas partes, tanto el ejecutante como el ejecutado, sean tratadas con imparcialidad. Este procedimiento es esencial para que se materialice el cumplimiento de la obligación establecida en la sentencia (Reyna, 2020).

Normas relevantes del COGEP

Artículo 363 del COGEP: Define los títulos de ejecución, entre los cuales se encuentra la sentencia ejecutoriada, que habilita al actor para solicitar la ejecución de la obligación.

Artículo 365 del COGEP: Dispone que el procedimiento de ejecución comienza con la presentación de la solicitud de ejecución por parte del actor, y establece que esta solicitud debe ser acompañada por el título ejecutivo.

Artículo 366 del COGEP: Regula la liquidación de capital, intereses y costas procesales, disponiendo la intervención de un perito para determinar los valores exactos que el deudor debe pagar. Esta liquidación es un requisito indispensable para continuar con las etapas subsiguientes del proceso de ejecución.

Análisis de la normativa.

El COGEP establece un marco claro para iniciar la ejecución de sentencias, garantizando que los derechos consagrados en el fallo judicial se traduzcan en acciones concretas. La solicitud del mandamiento de ejecución marca el inicio de este proceso, siendo crucial la actuación del perito para evitar errores en la cuantificación de las deudas. La intervención de este profesional garantiza que los montos a ejecutar se ajusten a los principios de justicia y equidad, evitando disputas innecesarias entre las partes (Alliende, 2016).

El sistema establecido por el COGEP también asegura que, una vez que se emite el mandamiento de ejecución, el deudor está legalmente obligado a cumplir con la sentencia dentro de los plazos establecidos, o de lo contrario, se procederá a medidas coercitivas, como el embargo de bienes o la declaración de insolvencia (González F. , 2014).

Oposición o fórmula de pago por demandado

El demandado, tras ser notificado del mandamiento de ejecución, tiene la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa dentro del proceso de ejecución. Según lo dispuesto en el artículo 368 del COGEP, el demandado dispone de un plazo de cinco días a partir de la notificación para presentar su oposición o proponer una fórmula de pago. Esta fase del proceso está diseñada para garantizar que el demandado tenga la posibilidad de expresar sus argumentos o plantear alternativas antes de que se proceda a medidas coercitivas, como el embargo de bienes (Vanegas, 2018).

Normativa aplicable del COGEP

Artículo 368 del COGEP: Este artículo establece que el demandado puede interponer oposición en el proceso de ejecución dentro de un plazo de cinco días desde la notificación del mandamiento de ejecución. La oposición debe basarse en causas legales como la nulidad del título de ejecución, el pago total o parcial de la deuda, o cualquier otra circunstancia que anule o modifique la obligación establecida en el título ejecutivo.

Artículo 369 del COGEP: Además de la oposición, el demandado puede presentar una fórmula de pago. Esta fórmula puede consistir en una propuesta para cumplir la sentencia de manera fraccionada o mediante la entrega de bienes en pago, en lugar de un pago único o inmediato. Esta opción busca ofrecer alternativas viables para el cumplimiento de la obligación y evitar la ejecución forzosa (Vanegas, 2018).

Análisis de la normativa

La oposición del demandado se configura como un mecanismo de defensa dentro del proceso de ejecución, permitiéndole cuestionar la validez del título o la cantidad adeudada. Este derecho está diseñado para proteger al demandado frente a posibles errores o abusos en la ejecución de la sentencia, garantizando un proceso justo y equilibrado. El demandado puede argumentar, por ejemplo, que ha habido un error en el cálculo de la deuda o que el título ejecutivo es inválido (Vanegas, 2018).

Por otro lado, la fórmula de pago ofrece una vía alternativa para el cumplimiento de la sentencia. Esta fórmula, establecida en el artículo 369 del COGEP, es especialmente útil en casos donde el demandado no puede cumplir con el pago total de la obligación de inmediato. Al proponer un plan de pagos o la entrega de bienes, el demandado tiene la posibilidad de cumplir con la sentencia de manera progresiva o mediante un mecanismo alternativo, evitando medidas más drásticas como el embargo de bienes (Reyna, 2020).

En el contexto de la ejecución, estas opciones tienen el objetivo de equilibrar los derechos del acreedor de obtener la satisfacción de su crédito y los derechos del demandado a proponer soluciones alternativas sin recurrir a la ejecución forzosa. Este enfoque permite una resolución más flexible y equitativa del proceso de ejecución, evitando en lo posible la afectación desproporcionada del patrimonio del demandado.

Si el demandado presenta una oposición válida dentro del plazo establecido, el juez deberá resolver la oposición antes de continuar con la ejecución. En caso de que la oposición sea aceptada, se suspenderá la ejecución mientras se resuelve el fondo del asunto. Si se propone una fórmula de pago, el juez puede aprobarla si cumple con las condiciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de la obligación sin perjudicar los derechos del acreedor.

Por otro lado, si el demandado no presenta ninguna oposición ni propone una fórmula de pago dentro del plazo, se presume que no tiene objeciones y la ejecución continuará, incluyendo medidas coercitivas como el embargo de bienes, conforme a lo estipulado en los artículos 370 y 371 del COGEP (Alaña, 2017).

Si el demandado no cumple

Cuando el demandado no cumple con sus obligaciones, es decir, si no paga la deuda ni presenta bienes suficientes para cubrir el monto adeudado, se inicia la siguiente fase del proceso de ejecución. Esta situación, regulada por el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), requiere que el juez adopte medidas más coercitivas para garantizar el cumplimiento de la sentencia (Deho, 2016).

Normativa aplicable del COGEP.

Artículo 370 del COGEP: Este artículo establece que si el demandado no paga dentro del plazo concedido ni presenta bienes para su embargo, el juez ordenará el embargo de bienes de su propiedad suficientes para cubrir el valor adeudado. El embargo es una medida que permite asegurar el cumplimiento de la sentencia, impidiendo que el demandado disponga de sus bienes hasta que se cubra la obligación (Contreras, 2020).

Artículo 371 del COGEP: Una vez que se ha ordenado el embargo, el juez puede proceder a la venta en subasta pública de los bienes embargados si el demandado continúa incumpliendo con el pago de la deuda. Esta venta tiene como objetivo convertir los bienes embargados en dinero que será utilizado para satisfacer la deuda del demandado con el acreedor (Deho, 2016).

Artículo 424 del COGEP: En los casos en que el demandado no cumpla con la ejecución forzosa y no existan bienes suficientes para embargar, se podrá iniciar el proceso de declaratoria de insolvencia. Esto significa que el demandado será considerado insolvente y se iniciará el proceso de concurso de acreedores para

distribuir sus bienes entre los acreedores, según el orden de prelación legal (Duce y Villaroel, 2019).

Análisis de la normativa

La normativa del COGEP es clara en cuanto a las medidas que deben tomarse cuando el demandado no cumple con sus obligaciones dentro del proceso de ejecución. En primer lugar, si el demandado no realiza el pago de la deuda en el plazo establecido, el juez puede ordenar el embargo de bienes. Esta medida tiene el objetivo de garantizar que los derechos del acreedor sean respetados y que la deuda sea satisfecha a través del patrimonio del demandado (Deho, 2016).

El embargo es una medida coercitiva que asegura que los bienes del demandado estén disponibles para cubrir el monto adeudado. Sin embargo, si el demandado sigue sin cumplir y no presenta una fórmula de pago o un plan viable, el siguiente paso es la subasta pública de los bienes embargados. De acuerdo con el artículo 371 del COGEP, esta subasta se realiza con la finalidad de convertir los bienes embargados en efectivo para satisfacer la deuda (Serrano y Luis., 2011).

En los casos más extremos, cuando el demandado no tiene bienes suficientes o se demuestra que no puede cumplir con el pago, el proceso de ejecución puede culminar con una declaratoria de insolvencia, conforme al artículo 424 del COGEP. Este proceso de insolvencia implica que los acreedores tendrán que dividir los bienes del demandado insolvente entre ellos, de acuerdo con el orden de prelación establecido por la ley. Esta situación resalta la importancia de que el demandado cumpla con sus obligaciones en las primeras fases del proceso de ejecución, para evitar consecuencias más gravosas (Cerdeña, 2020).

Consecuencias de la falta de cumplimiento

La falta de cumplimiento por parte del demandado puede acarrear consecuencias serias y significativas. Desde el embargo de bienes hasta la declaratoria de insolvencia, el COGEP prevé una serie de medidas coercitivas para garantizar que

las sentencias judiciales se cumplan. Este proceso refleja la necesidad de mantener el equilibrio entre los derechos del acreedor a ser compensado y los derechos del demandado a un proceso justo, en el que se le permita cumplir con la sentencia de la mejor manera posible (Deho, 2016).

Si el demandado no cumple, la ejecución forzosa es el último recurso, con medidas que impactan directamente su patrimonio. El sistema judicial ecuatoriano, mediante el COGEP, establece estas normas no solo para proteger los derechos del acreedor, sino también para asegurar que el demandado tenga la oportunidad de cumplir voluntariamente antes de que se adopten medidas coercitivas (Cerdea, 2020).

Emisión de mantenimiento de ejecución y embargo de bienes

En caso de que el demandado no cumpla con las obligaciones establecidas en una sentencia o título ejecutivo, el juez, conforme al Código Orgánico General de Procesos (COGEP), tiene la facultad de emitir un mandamiento de ejecución. Según el artículo 370 del COGEP, este mandamiento es una orden judicial que permite la ejecución forzosa de la sentencia, incluyendo el embargo de bienes del demandado para garantizar el cumplimiento de la obligación (Deho, 2016).

Normativa aplicable del COGEP

Artículo 370 del COGEP: Establece que si el demandado no cumple voluntariamente con el pago de la deuda dentro del plazo concedido, el juez puede ordenar la emisión del mandamiento de ejecución. Este mandamiento implica que el juez toma las medidas necesarias para asegurar que el acreedor obtenga el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia, mediante el embargo de los bienes del demandado (Moreno, 2019).

Artículo 371 del COGEP: Regula el embargo de bienes, que puede ser ordenado simultáneamente con el mandamiento de ejecución. El embargo se realiza sobre los bienes que posea el demandado, y su objetivo es asegurar que haya activos

suficientes para cumplir con la deuda. Los bienes embargados pueden incluir inmuebles, cuentas bancarias, vehículos, entre otros (Berrotarán, 2021).

Artículo 373 del COGEP: Dispone que, una vez emitido el mandamiento de ejecución y el embargo, estos se deben publicar en la página web de la Función Judicial para notificar a terceros interesados y permitir que intervengan en el proceso si tienen derechos sobre los bienes embargados (D'Angelo, 2017).

Análisis de la normativa

La emisión del mandamiento de ejecución y el embargo de bienes son elementos esenciales en la fase de ejecución de una sentencia. El artículo 370 del COGEP otorga al juez la facultad de dictar el mandamiento de ejecución cuando el demandado incumple con su obligación de pago. Este mandamiento es una orden que permite proceder con la ejecución forzosa, y es fundamental para asegurar que el acreedor reciba lo que le corresponde (Deho, 2016).

El embargo de bienes, regulado por el artículo 371 del COGEP, es una medida coercitiva destinada a garantizar que los bienes del demandado se utilicen para saldar la deuda. Es importante destacar que el embargo no implica necesariamente la toma inmediata de los bienes, sino que impide que el demandado los disponga hasta que se cumpla con la sentencia o se realice su venta en subasta pública, si fuera necesario (Reyna, 2020).

Por otro lado, el artículo 373 del COGEP establece que el mandamiento de ejecución y el embargo deben ser publicados en la página web de la Función Judicial. Esto permite que terceros interesados, como acreedores adicionales o personas que tengan derechos sobre los bienes embargados, puedan intervenir en el proceso. Esta transparencia en el proceso es clave para proteger los derechos de todas las partes involucradas y asegurar que no se cometan injusticias contra terceros (Recoba y Salazar, 2013).

El embargo de bienes asegura que, si el demandado no cumple voluntariamente con la sentencia, exista un mecanismo eficaz para que el acreedor pueda recuperar su crédito. Esta etapa del proceso de ejecución es crucial para proteger los derechos del acreedor, garantizando que los bienes embargados puedan ser utilizados para satisfacer la deuda. Si el demandado no paga, los bienes embargados pueden ser vendidos en una subasta pública, conforme al artículo 371 del COGEP, lo que permitirá al acreedor recibir el monto adeudado (Deho, 2016).

Por lo tanto, el COGEP establece un sistema ordenado y detallado para llevar a cabo la ejecución forzosa de sentencias, asegurando que se protejan los derechos del acreedor y se garantice el cumplimiento de las obligaciones judiciales (Launes, 2013).

Audiencia de ejecución

La audiencia de ejecución es una etapa clave dentro del proceso de ejecución judicial, y está regulada por el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). En esta audiencia se discuten y resuelven varios temas cruciales relacionados con la ejecución de la sentencia. De acuerdo con el artículo 374 del COGEP, en la audiencia de ejecución se garantiza el derecho a la defensa del demandado y se aborda la oposición, las fórmulas de pago, y otros asuntos relacionados con el cumplimiento de la sentencia (Recoba y Salazar, 2013).

Normativa aplicable del COGEP

Artículo 374 del COGEP: Regula la celebración de la audiencia de ejecución y establece que el juez deberá convocar a las partes a una audiencia si se presentan oposiciones o solicitudes de modificación en el proceso de ejecución. La audiencia está destinada a resolver de manera eficaz las oposiciones, propuestas de pago, y cualquier discrepancia relacionada con la ejecución de la sentencia (Ferretti, 2018).

Artículo 375 del COGEP: Establece que durante la audiencia se pueden considerar fórmulas de pago propuestas por el demandado, siempre que estas permitan

cumplir con la sentencia de manera justa y en un plazo razonable. La aprobación de estas fórmulas muestra la flexibilidad del sistema judicial al permitir acuerdos entre las partes para evitar medidas coercitivas más drásticas, como el embargo o remate de bienes (Velandia, 2017).

Artículo 376 del COGEP: Regula la revisión del informe pericial, en caso de que sea necesario. Si existen observaciones o discrepancias en la valoración de los activos embargados, el juez puede ordenar la designación de un nuevo perito para asegurar la imparcialidad y precisión del avalúo (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Artículo 377 del COGEP: Dispone que el juez debe resolver las tercerías y reclamaciones de terceros interesados en la audiencia de ejecución, protegiendo los derechos de quienes no sean parte directa del litigio, pero tengan intereses legítimos en los bienes embargados (Alaña, 2017).

La audiencia de ejecución, según el artículo 374 del COGEP, está diseñada para ofrecer a las partes involucradas la oportunidad de discutir y resolver los asuntos pendientes relacionados con la ejecución de la sentencia. Uno de los principales aspectos tratados en esta audiencia es la resolución de la oposición del demandado, quien puede presentar argumentos para impugnar la ejecución o proponer una fórmula de pago alternativa. Este derecho a la defensa es esencial para garantizar que el demandado tenga la oportunidad de cumplir con la sentencia sin incurrir en sanciones inmediatas o excesivas.

Además, la audiencia permite la revisión de observaciones al informe pericial, asegurando que cualquier valoración de los bienes embargados se realice de manera justa y transparente. El juez tiene la facultad de designar un nuevo perito en caso de que surjan discrepancias significativas en la valoración inicial, lo que contribuye a la imparcialidad y equidad del proceso.

Otro aspecto importante que se aborda en la audiencia de ejecución es la selección de bienes para remate. Según el artículo 375 del COGEP, si el demandado no

propone una fórmula de pago o no cumple con las condiciones acordadas, el juez puede ordenar el remate de los bienes embargados. En esta fase, la elección de los bienes que se rematarán debe basarse en criterios objetivos, como el valor de los activos y la cantidad de la deuda (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019).

Finalmente, la participación de terceros en la audiencia de ejecución está prevista en el artículo 377 del COGEP. Esto permite que personas ajenas a las partes principales del litigio, pero que tengan un interés legítimo en los bienes embargados, puedan intervenir en el proceso. El juez debe determinar la admisibilidad de sus reclamaciones y decidir si pueden afectar el curso de la ejecución (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019).

La audiencia de ejecución es un mecanismo central para garantizar que el proceso de ejecución se desarrolle de manera justa y equilibrada. La posibilidad de proponer fórmulas de pago flexibles y la revisión de los informes periciales proporcionan un margen de maniobra para que el demandado pueda cumplir con la sentencia sin verse sometido inmediatamente a medidas coercitivas más severas. Al mismo tiempo, la audiencia permite proteger los derechos de terceros interesados, asegurando que el proceso no vulnere sus derechos patrimoniales (Recoba y Salazar, 2013).

Presunción de insolvencia

La presunción de insolvencia se aplica cuando, después de haberse tomado todas las medidas necesarias en la fase de ejecución, el demandado no cumple con el mandamiento de ejecución. Esto ocurre cuando el demandado no paga la deuda ni presenta bienes suficientes para satisfacerla. Según el artículo 424 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), si el demandado no cumple con sus obligaciones y no se encuentran bienes que puedan ser embargados, se presume que es insolvente. A partir de este momento, se puede proceder con la declaratoria de insolvencia y el inicio del concurso de acreedores (Rodríguez, 2015).

Desde el punto de vista doctrinal, la insolvencia se define como el estado en el que una persona, física o jurídica, no tiene suficientes bienes o recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones financieras (Gurrea, 2014). El jurista Fernando Montes de Oca define la insolvencia como "la situación en la que el deudor no dispone de medios suficientes para hacer frente a sus deudas en el momento en que estas son exigibles". Es decir, el insolvente carece de bienes disponibles o liquidez para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo determinado por la ley o la sentencia judicial.

En cuanto a las consecuencias legales, la insolvencia puede tener efectos graves para el demandado. Una vez que se declara la insolvencia, se abre el proceso de concurso de acreedores, donde los bienes del demandado se distribuyen entre los acreedores de acuerdo con un orden de prelación legal. El proceso concursal tiene como objetivo maximizar la recuperación de deudas por parte de los acreedores, pero también garantiza que los deudores insolventes reciban un tratamiento justo, basado en su capacidad financiera real (Gómez y Rio, 2012).

Normativa aplicable del COGEP

Artículo 424 del COGEP: Este artículo establece que si, en la fase de ejecución, no se encuentran bienes suficientes para embargar y el demandado no paga la deuda, se presume que es insolvente. En este caso, el juez debe iniciar el proceso de declaratoria de insolvencia, lo que implica que se puede proceder con la liquidación de los bienes del demandado y la distribución de los mismos entre los acreedores (Rodríguez, 2015).

Artículo 425 del COGEP: Regula el proceso de concurso de acreedores. Una vez que se ha declarado la insolvencia, se ordena la apertura del concurso, que tiene como objetivo repartir de manera equitativa los bienes del demandado insolvente entre todos los acreedores, siguiendo un orden de prelación legal (Gurrea, 2014).

La presunción de insolvencia, tal como se menciona en el artículo 424 del COGEP, tiene el propósito de proteger los derechos de los acreedores cuando el demandado

es incapaz de cumplir con sus obligaciones. Este mecanismo permite a los acreedores iniciar un proceso concursal, donde los bienes del deudor se liquidan y distribuyen de manera equitativa entre ellos. Según la doctrina, esta medida es clave para garantizar que los acreedores no queden indefensos ante la falta de bienes embargables (Navarro, 2021).

En el marco del proceso de concurso de acreedores, el juez tiene la facultad de designar un síndico o liquidador que se encargará de gestionar la venta de los bienes y distribuir los fondos resultantes entre los acreedores, siguiendo el orden de prelación establecido por la ley. Este proceso es transparente y busca maximizar el valor de los activos del deudor, respetando los derechos de todos los acreedores implicados.

El estado de insolvencia, según la doctrina y la normativa, también puede implicar restricciones adicionales para el demandado, como la prohibición de enajenar bienes o la intervención judicial en la administración de sus activos. Estas medidas se toman para evitar que el demandado disponga de sus bienes en perjuicio de los acreedores (Gómez y Rio, 2012).

La declaratoria de insolvencia no solo tiene implicaciones económicas, sino también legales y reputacionales para el demandado. Al ser declarado insolvente, el demandado pierde el control sobre sus bienes y puede enfrentar sanciones adicionales si se demuestra que ha actuado de mala fe o ha intentado ocultar activos. Además, el proceso concursal puede generar un impacto negativo en su crédito y su capacidad futura para obtener financiamiento o realizar operaciones comerciales (Navarro, 2021).

1.2. Código orgánico general de procesos

El Código Orgánico General del Procesos (2019) en su artículo 363, que trata sobre Títulos de ejecución, menciona que son títulos de ejecución los siguientes:

La sentencia ejecutoriada

Una sentencia ejecutoriada es aquella que ha alcanzado la condición de firmeza y no puede ser objeto de recursos ordinarios, como la apelación, ni extraordinarios, como el recurso de casación. Desde el punto de vista doctrinal, Eduardo Couture define una sentencia ejecutoriada como “el acto procesal que pone fin a la controversia y que, al haberse agotado los medios de impugnación, adquiere fuerza de cosa juzgada, siendo vinculante para las partes”. Es decir, una vez que la sentencia ha pasado por todas las etapas procesales y no puede ser impugnada, se convierte en definitiva y exigible.

Normativa aplicable del COGEP

De acuerdo con el artículo 364 del Código Orgánico General de Procesos (2009), una sentencia se considera ejecutoriada cuando se ha cumplido con los siguientes requisitos:

Notificación de conformidad con la ley: La sentencia debe ser notificada oficialmente a las partes, conforme a los procedimientos legales establecidos. Este paso es fundamental para que las partes tengan conocimiento del contenido de la resolución judicial.

Falta de recursos pendientes: La sentencia solo será ejecutoriada si, una vez notificada, no se interpone recurso de apelación o casación dentro de los plazos establecidos por la ley. Esto significa que, una vez vencidos estos plazos sin haberse presentado dichos recursos, la sentencia adquiere el carácter de definitiva.

Condiciones para la ejecutoriedad de la sentencia

Las dos condiciones fundamentales para que una sentencia se considere ejecutoriada son: **Notificación de conformidad con la ley:** La notificación es el proceso mediante el cual se comunica a las partes el contenido de la sentencia, de acuerdo con las normas procesales. Según el artículo 86 del COGEP, la notificación

es esencial para que la sentencia tenga efectos vinculantes, es el acto que formaliza el conocimiento de la resolución judicial por parte de los litigantes.

Falta de recursos pendientes: Tal como lo establece el artículo 364 del COGEP, una sentencia no será ejecutoriada si existe algún recurso de apelación o casación en trámite. La interposición de estos recursos suspende la ejecutoriedad de la sentencia hasta que se resuelvan. Solo cuando se agotan los recursos o cuando estos no se presentan dentro de los plazos previstos, la sentencia se convierte en definitiva y debe cumplirse (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Consecuencias jurídicas de la sentencia ejecutoriada

Una sentencia ejecutoriada es vinculante y tiene efecto de cosa juzgada, lo que significa que las partes involucradas están obligadas a cumplirla. Conforme a la doctrina, la sentencia ejecutoriada tiene la característica de inmutabilidad, esto no puede ser modificada ni alterada por las mismas partes ni por el juez que la dictó, a menos que exista un recurso extraordinario específico, como el recurso de revisión.

Además, una vez que una sentencia es ejecutoriada, el demandante puede solicitar su ejecución forzosa, como lo dispone el artículo 365 del COGEP. Esta ejecución puede implicar el embargo de bienes o el uso de medidas coercitivas para garantizar que la sentencia se cumpla de manera efectiva.

El laudo arbitral

El laudo arbitral es la resolución final emitida por un tribunal de arbitraje, que pone fin a una controversia sometida a este mecanismo alternativo de resolución de conflictos. El laudo tiene el mismo valor que una sentencia judicial definitiva, y es vinculante para las partes que se someten voluntariamente al arbitraje. Desde el punto de vista doctrinario, Carlos Soto Coaguila define el laudo arbitral como "la decisión tomada por un tribunal de árbitros que resuelve, de manera definitiva, la controversia que las partes han sometido a su conocimiento, y que, una vez emitida,

tiene fuerza vinculante y puede ser ejecutada judicialmente". Esto significa que el laudo arbitral tiene carácter de título ejecutivo una vez que ha cumplido con los procedimientos correspondientes para su reconocimiento y ejecución.

Normativa aplicable: Ley de Arbitraje y Mediación

En Ecuador, el laudo arbitral se regula por la Ley de Arbitraje y Mediación, (2006) específicamente en sus artículos 30 y 32, que disponen lo siguiente:

Artículo 30 de la Ley de Arbitraje y Mediación: Establece que el laudo arbitral tiene la misma fuerza y efecto que una sentencia judicial. Esto significa que el laudo arbitral es ejecutable y puede utilizarse para hacer cumplir las obligaciones contenidas en él, siempre y cuando haya sido emitido de manera definitiva.

Artículo 32 de la Ley de Arbitraje y Mediación: Regula el procedimiento de homologación de los laudos arbitrales. Para que un laudo arbitral pueda ser ejecutado en Ecuador, debe ser homologado por un juez competente. La homologación consiste en el reconocimiento del laudo por parte de un tribunal judicial, lo que asegura que el laudo cumple con los requisitos legales y que puede ser ejecutado como si fuera una sentencia judicial.

Aspectos clave del laudo arbitral

Ejecución del laudo: Una vez que el laudo arbitral ha sido emitido y se ha vuelto definitivo, puede ser ejecutado como título ejecutivo. El laudo arbitral se considera un título de ejecución, tal como lo dispone el artículo 363 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), que menciona los laudos arbitrales como documentos con fuerza ejecutiva. Esto implica que la parte favorecida por el laudo puede solicitar su cumplimiento forzoso si la parte contraria no acata voluntariamente lo dispuesto en el laudo.

Homologación: Para que el laudo arbitral sea ejecutable en Ecuador, debe pasar por un proceso de homologación. Conforme al artículo 32 de la Ley de Arbitraje y

Mediación, la homologación asegura que el laudo arbitral sea válido y ejecutable dentro del territorio ecuatoriano. La homologación es necesaria en la ejecución de laudos arbitrales extranjeros o laudos emitidos por tribunales de arbitraje que no se rigen directamente por la ley ecuatoriana. Una vez homologado, el laudo arbitral tiene los mismos efectos que una sentencia judicial dictada por un tribunal ecuatoriano.

Procedimientos de ejecución: Una vez homologado, el laudo arbitral se convierte en título ejecutivo y puede ser ejecutado mediante los procedimientos de ejecución establecidos en el COGEP. Esto incluye la posibilidad de solicitar medidas cautelares, embargos de bienes, y otras acciones que permitan cumplir con lo dispuesto en el laudo, como la entrega de bienes o el pago de sumas de dinero. El artículo 372 del COGEP regula los procedimientos de ejecución, asegurando que los laudos arbitrales homologados se cumplan de manera eficaz (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Consecuencias jurídicas del laudo arbitral

Una vez que el laudo arbitral ha sido homologado, tiene los mismos efectos que una sentencia judicial definitiva. Las partes están obligadas a cumplir con las disposiciones contenidas en el laudo. En caso de incumplimiento, la parte afectada puede solicitar su ejecución forzosa ante los tribunales, y el juez podrá ordenar medidas coercitivas como el embargo de bienes o la venta en subasta pública de los activos del demandado para garantizar el cumplimiento del laudo.

Además, el COGEP establece que los laudos arbitrales homologados gozan de cosa juzgada, lo que significa que no pueden ser impugnados ni modificados una vez que se han emitido de manera definitiva. Esto asegura la estabilidad de las decisiones arbitrales y refuerza la confianza en el sistema de resolución alternativa de conflictos.

El acta de mediación

El acta de mediación es el documento que formaliza el acuerdo alcanzado por las partes en un proceso de mediación. Esta acta tiene carácter vinculante y se reconoce como un título de ejecución válido en el sistema legal ecuatoriano. Desde el punto de vista doctrinario, Julio César Trujillo define el acta de mediación como "el acuerdo de voluntades alcanzado entre las partes, mediado por un tercero imparcial, que resuelve de manera definitiva una controversia sin la necesidad de acudir a los tribunales". Este documento refleja los compromisos adquiridos por las partes y, al ser un acuerdo extrajudicial, busca resolver el conflicto de manera rápida y eficiente.

Normativa aplicable: Código Orgánico General de Procesos (COGEP)

El artículo 363 del COGEP reconoce el acta de mediación como un título de ejecución, lo que significa que, si una de las partes no cumple con lo acordado en el acta, la otra parte puede solicitar su ejecución judicial para hacer cumplir los términos del acuerdo (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Aspectos clave del acta de mediación

Ejecución del acuerdo de mediación: El acta de mediación se elabora una vez que las partes en conflicto han alcanzado un acuerdo durante el proceso de mediación. Este acuerdo, formalizado en el acta, tiene los mismos efectos que un contrato entre las partes. De acuerdo con el artículo 363 del COGEP, el acta de mediación es un título ejecutivo y puede ser utilizado para obligar a las partes a cumplir con los términos acordados si alguna de ellas incumple lo pactado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019).

Título de ejecución: El COGEP otorga al acta de mediación el carácter de título ejecutivo. Esto significa que, si una de las partes no cumple con las obligaciones establecidas en el acta, la parte afectada puede presentar el acta ante los tribunales y solicitar su ejecución forzosa. Esta disposición es importante porque permite que

las partes en mediación resuelvan sus diferencias sin necesidad de pasar por un proceso judicial prolongado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Homologación: A diferencia de otros títulos de ejecución, como las sentencias judiciales o los laudos arbitrales, el acta de mediación no requiere homologación previa para ser ejecutable. Esto significa que el acuerdo firmado por las partes en la mediación es válido desde el momento de su firma, sin necesidad de intervención judicial adicional. Sin embargo, si una de las partes no cumple con el acuerdo, la otra parte puede acudir al juez para solicitar la ejecución del acta, sin necesidad de un proceso de homologación.

Resolución alternativa de conflictos: El reconocimiento del acta de mediación como título de ejecución promueve el uso de mecanismos de resolución alternativa de conflictos. La mediación, como proceso menos adversarial que el litigio tradicional, busca facilitar soluciones consensuadas entre las partes, evitando la confrontación y los largos procesos judiciales. Este enfoque fomenta un acceso más rápido a la justicia y reduce la carga sobre el sistema judicial (Celi, 2022).

Consecuencias jurídicas del acta de mediación

El acta de mediación, al ser considerada un título ejecutivo, tiene efectos vinculantes para las partes. Según el artículo 363 del COGEP, si una de las partes incumple con el acuerdo, la otra parte tiene el derecho de solicitar la ejecución judicial del acta para hacer cumplir los términos acordados. Esta posibilidad le otorga fuerza legal al acuerdo alcanzado en la mediación, garantizando que las partes no solo cumplan voluntariamente, sino que también se les pueda obligar a hacerlo en caso de incumplimiento.

Además, al no requerir homologación judicial, el acta de mediación permite una ejecución más ágil y eficiente. Este mecanismo proporciona seguridad jurídica a las partes, sabiendo que el acuerdo alcanzado es ejecutable de inmediato y sin trámites adicionales. La ejecución del acta de mediación puede incluir medidas

como el embargo de bienes o el pago de sumas de dinero, dependiendo de las disposiciones establecidas en el acuerdo.

El uso de la mediación como alternativa al litigio tradicional tiene un valor significativo dentro del sistema legal ecuatoriano, al promover soluciones pacíficas y consensuadas a los conflictos. El hecho de que el COGEP reconozca el acta de mediación como título ejecutivo fortalece este mecanismo y alienta a las partes a buscar soluciones colaborativas en lugar de recurrir a procesos adversariales prolongados.

El contrato prendario y de reserva de dominio

El contrato prendario y el contrato de reserva de dominio son acuerdos legales utilizados como garantías para asegurar el cumplimiento de una obligación financiera, como el pago de un préstamo o la compra de un bien a plazos.

Según la doctrina, Guillermo Cabanellas define el contrato prendario como "aquel mediante el cual un deudor entrega un bien mueble como garantía de una deuda, quedando el acreedor con el derecho de hacer efectivo el bien si el deudor incumple con sus obligaciones". En este tipo de contrato, el bien mueble queda en posesión del acreedor o del deudor, pero la titularidad del mismo se transfiere solo una vez que se cumplan todas las obligaciones del deudor.

Por otro lado, la reserva de dominio es un acuerdo en el cual el vendedor retiene la propiedad del bien mueble vendido hasta que el comprador haya cumplido con todas las obligaciones, generalmente el pago total del bien.

Normativa aplicable: Código Civil y COGEP

Código Civil ecuatoriano: El artículo 2404 del Código Civil regula los contratos de prenda, estableciendo que el deudor entrega un bien mueble al acreedor como garantía de la obligación. La prenda no puede ser ejecutada hasta que el deudor haya incumplido, lo cual permite al acreedor tomar posesión del bien (Pérez, 2016).

Código Orgánico General de Procesos (COGEP): El artículo 363 del COGEP establece que el contrato prendario y de reserva de dominio es un título ejecutivo. Esto significa que, en caso de incumplimiento por parte del deudor, el acreedor puede utilizar el contrato como base para solicitar la ejecución judicial de los bienes dados en prenda o sujetos a reserva de dominio (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Aspectos clave del contrato prendario y de reserva de dominio

Garantía y titularidad: En un contrato prendario, el deudor entrega un bien mueble (como un vehículo, maquinaria o equipo) al acreedor como garantía de una obligación. Sin embargo, la titularidad del bien no se transfiere al deudor hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas en el contrato. Esto asegura al acreedor que, en caso de incumplimiento, puede hacer valer sus derechos sobre el bien dado en prenda.

En el contrato de reserva de dominio, el acreedor retiene el título de propiedad sobre el bien vendido hasta que el comprador cumpla con todas las obligaciones de pago. Esto es común en la compra de bienes a plazos, donde el vendedor no transfiere la titularidad hasta el último pago.

Reserva de dominio: La reserva de dominio permite al acreedor (generalmente el vendedor) retener la propiedad del bien hasta que el deudor (el comprador) cumpla con todas las obligaciones pactadas, que generalmente consisten en el pago total del precio. En caso de incumplimiento, el acreedor tiene derecho a recuperar el bien sin necesidad de iniciar un litigio adicional, condicionalmente el contrato de reserva de dominio le otorga ese derecho de manera automática.

Título de ejecución: Según el artículo 363 del COGEP, tanto el contrato prendario como el de reserva de dominio son títulos de ejecución. Esto significa que, en caso de incumplimiento por parte del deudor, el acreedor puede presentar el contrato como título ejecutivo ante el juez y solicitar la ejecución del mismo. Esto otorga al

acreedor la capacidad de recuperar el bien dado en garantía o sujeto a reserva de dominio mediante el proceso judicial correspondiente.

Procedimientos de ejecución: Si el deudor no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato prendario o en el contrato de reserva de dominio, el acreedor puede solicitar la ejecución forzosa del contrato. El COGEP, en su artículo 372, establece que el juez puede ordenar el embargo y remate del bien, así como la designación de un depositario judicial si es necesario para asegurar que el bien no sea ocultado o vendido por el deudor. El proceso de ejecución permite que el acreedor recupere el valor adeudado mediante la venta forzosa del bien dado en prenda o bajo reserva de dominio.

Homologación: A diferencia de otros títulos de ejecución, como las sentencias judiciales o los laudos arbitrales, el contrato prendario y de reserva de dominio no requiere homologación para ser ejecutable. Esto significa que el acreedor puede iniciar directamente el proceso judicial para hacer cumplir sus derechos sin necesidad de pasar por un proceso previo de reconocimiento o validación judicial.

Consecuencias jurídicas del contrato prendario y de reserva de dominio

El contrato prendario y el contrato de reserva de dominio tienen consecuencias significativas para ambas partes. Para el acreedor, proporcionan una garantía real que le permite asegurarse de que recibirá el pago o cumplimiento de la obligación, puesto que, en caso de incumplimiento, puede ejecutar el bien dado en garantía sin necesidad de iniciar un litigio extenso. Para el deudor, aunque conserva la posesión del bien, no adquiere la titularidad hasta que cumpla completamente con sus obligaciones, lo que asegura el cumplimiento de la obligación pactada.

En caso de insolvencia del deudor, el bien dado en prenda o bajo reserva de dominio será utilizado para satisfacer la deuda del acreedor. Si el bien no es suficiente para cubrir la deuda, el acreedor puede participar en el concurso de acreedores, conforme a lo establecido en el artículo 424 del COGEP, para recuperar la parte restante de su crédito (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Las actas transaccionales

El acta transaccional es un documento que refleja un acuerdo alcanzado entre las partes en un conflicto legal, mediante el cual se pone fin a una disputa de manera consensuada. Según la doctrina, Eduardo Couture define la transacción como "un contrato por el cual las partes, haciéndose concesiones recíprocas, terminan una controversia presente o previenen una futura". El objetivo principal de este tipo de acuerdo es evitar o resolver un litigio de forma voluntaria, lo que reduce los costos, el tiempo y los recursos involucrados en el proceso judicial.

Normativa aplicable: Código Civil y COGEP

Código Civil ecuatoriano: El artículo 2361 del Código Civil regula la transacción, estableciendo que es un contrato en el cual las partes que tienen un conflicto hacen concesiones mutuas para finalizar la disputa. Se trata de un acto jurídico bilateral en el que ambas partes buscan llegar a una solución amigable, evitando así la prolongación del litigio o el inicio de uno nuevo.

Código Orgánico General de Procesos (COGEP): El artículo 363 del COGEP reconoce el acta transaccional como un título de ejecución, lo que implica que, si una de las partes incumple los términos acordados, la otra parte puede solicitar la ejecución judicial del acuerdo ante los tribunales. Esto permite que los términos del acta sean cumplidos de manera forzosa si alguna de las partes no los respeta.

Aspectos clave de las actas transaccionales

Resolución alternativa de conflictos: El acta transaccional es una herramienta clave dentro de los mecanismos de resolución alternativa de conflictos. A través de la transacción, las partes pueden llegar a un acuerdo voluntario que ponga fin a la controversia legal sin necesidad de prolongar el litigio. Esto permite a las partes mantener el control sobre el resultado de la disputa y evita los altos costos y el desgaste de un juicio. Además, promueve la eficiencia en el sistema de justicia, con ello se resuelve el conflicto de manera más rápida y directa.

Título de ejecución: De acuerdo con el artículo 363 del COGEP, el acta transaccional tiene la categoría de título ejecutivo, lo que significa que si una de las partes no cumple con los términos acordados, la otra parte puede solicitar la ejecución forzosa del acuerdo. Esto asegura que los acuerdos alcanzados en el acta sean vinculantes y ejecutables de manera directa.

El juez podrá ordenar medidas de cumplimiento, como el pago de sumas de dinero o la entrega de bienes.

Procedimientos de ejecución: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, el COGEP establece los procedimientos para ejecutar el acta transaccional. Estos procedimientos incluyen la solicitud de ejecución judicial ante los tribunales competentes, y el juez puede ordenar la ejecución forzosa de los términos acordados. Esto podría implicar embargos, remates de bienes o cualquier otra medida necesaria para cumplir con el acuerdo.

Homologación: A diferencia de otros títulos de ejecución, como las sentencias judiciales, el acta transaccional no requiere homologación previa para ser ejecutable. Esto significa que el acuerdo transaccional es válido y ejecutable desde el momento en que las partes lo firman. Sin embargo, en caso de incumplimiento, una de las partes puede solicitar directamente su ejecución en los tribunales sin necesidad de pasar por un proceso de homologación.

Consecuencias jurídicas de las actas transaccionales

El acta transaccional es un acuerdo con efectos vinculantes, reconocido como un título ejecutivo en la legislación ecuatoriana. Una vez que las partes han firmado el acta, están obligadas a cumplir con sus términos, y si una de ellas no lo hace, la otra parte tiene el derecho de solicitar la ejecución judicial del acuerdo. El artículo 363 del COGEP otorga fuerza ejecutiva a estos acuerdos, lo que significa que las partes no pueden retractarse unilateralmente de los compromisos asumidos.

En caso de insolvencia o incumplimiento por parte de una de las partes, el acta transaccional puede ser utilizada para iniciar el proceso de ejecución forzosa. Este proceso garantiza que los términos acordados sean respetados y ejecutados de manera efectiva, protegiendo así los derechos de la parte cumplidora.

El reconocimiento de las actas transaccionales como títulos ejecutivos es un paso significativo en la promoción de mecanismos de resolución alternativa de conflictos. Las actas transaccionales no solo permiten resolver disputas de manera eficiente, sino que también contribuyen a descongestionar el sistema judicial. Al proporcionar una solución consensuada y voluntaria a las controversias, las partes pueden evitar la incertidumbre y los costos asociados con los litigios judiciales.

Los demás que establezcan la ley

El Código Orgánico General de Procesos (COGEP) prevé la posibilidad de que existan otros títulos de ejecución distintos a los específicamente mencionados en el código, que sean creados o reconocidos por otras leyes o regulaciones. Desde un punto de vista doctrinario, se reconoce que los sistemas jurídicos deben ser dinámicos y adaptarse a nuevas realidades. Según Manuel Ossorio, un título de ejecución es "aquel documento que permite iniciar el proceso de ejecución al contener una obligación clara, exigible y determinada, susceptible de ser cumplida de manera forzosa en caso de incumplimiento". Este principio se extiende a cualquier nuevo título que pueda ser reconocido legalmente en el futuro.

Normativa aplicable: Código Orgánico General de Procesos (COGEP)

El artículo 363 del COGEP establece un listado de títulos ejecutivos, pero también deja abierta la posibilidad de que otros documentos sean considerados como tales si así lo determina una ley específica. Este artículo menciona que "también serán considerados títulos ejecutivos aquellos que establezca la ley", lo que permite que nuevas leyes o regulaciones puedan ampliar el ámbito de los documentos que se consideran aptos para ser ejecutados judicialmente (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Aspectos clave de los títulos de ejecución futuros

Futuras leyes y regulaciones: El artículo 363 del COGEP contempla la posibilidad de que nuevas leyes o reformas legales puedan introducir nuevos títulos de ejecución, como resultado de cambios en las prácticas comerciales, tecnológicas o jurídicas. Por ejemplo, futuras leyes sobre la digitalización de documentos o contratos electrónicos podrían permitir que ciertos documentos digitales sean reconocidos como títulos de ejecución, en línea con las tendencias internacionales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019).

Flexibilidad del sistema jurídico: El hecho de que el COGEP permita la inclusión de otros títulos de ejecución mediante futuras leyes demuestra la flexibilidad del sistema jurídico ecuatoriano para adaptarse a nuevas formas de contratos, acuerdos y garantías que puedan surgir en el tiempo. Esta apertura garantiza que el sistema judicial continúe siendo relevante y funcional en un entorno jurídico y comercial en constante evolución.

Nuevos procedimientos de ejecución: Además de la posibilidad de que surjan nuevos títulos de ejecución, el COGEP también permite la creación de nuevos procedimientos de ejecución, conforme lo dispongan futuras leyes o reformas legales. Esto asegura que, a medida que se desarrollen nuevas formas de garantizar el cumplimiento de obligaciones, también existan procedimientos claros y efectivos para hacer cumplir estos nuevos títulos.

Aplicación en la práctica: Cuando un nuevo título de ejecución es introducido por una ley o reglamento, este debe cumplir con los mismos principios básicos que los títulos ya establecidos en el COGEP: debe contener una obligación clara, exigible y determinada. Este nuevo título, al ser reconocido como ejecutivo, otorgaría a la parte interesada el derecho a solicitar su ejecución judicial en caso de incumplimiento, siguiendo los procedimientos previstos en el COGEP.

Consecuencias jurídicas de los títulos de ejecución futuros

La inclusión de otros títulos de ejecución que pudieran ser creados por futuras leyes o regulaciones asegura que el sistema judicial ecuatoriano permanezca ágil y preparado para enfrentar nuevos desafíos. Estos títulos podrían derivarse de avances tecnológicos o nuevos tipos de acuerdos jurídicos que hoy en día no están contemplados, pero que podrían convertirse en herramientas fundamentales para garantizar el cumplimiento de obligaciones en el futuro.

Por ejemplo, a medida que el comercio electrónico y los contratos digitales continúan expandiéndose, podría ser necesario reconocer nuevos títulos ejecutivos vinculados a acuerdos firmados digitalmente. Del mismo modo, las nuevas formas de financiación, como los contratos en *blockchain* o la tokenización de activos, podrían generar títulos de ejecución que necesitarán ser regulados y reconocidos.

Al permitir la incorporación de otros títulos de ejecución mediante nuevas leyes, el artículo 363 del COGEP garantiza que el marco legal continúe siendo relevante y efectivo, permitiendo la ejecución forzosa de nuevas formas de obligaciones que surjan en el futuro (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Importancia de la previsión de otros títulos de ejecución

El reconocimiento de la posibilidad de nuevos títulos de ejecución refleja una visión a largo plazo del legislador, al reconocer que el derecho debe adaptarse a las transformaciones sociales y económicas. Este enfoque dinámico permite que el sistema judicial esté preparado para integrar futuras innovaciones en materia contractual y comercial, facilitando así un acceso más eficiente a la justicia para las partes que suscriban acuerdos en nuevos formatos.

1.3. Análisis del caso 18334-2018-00573

Para entender el presente caso, es importante mencionar que este nace de un negocio jurídico, como es el otorgamiento de una operación crediticia. Los deudores

aplican, mediante una solicitud de crédito, el financiamiento para la compra de un vehículo nuevo. Como es lógico y tradicional en estas transacciones, se emite el debido pagaré que contiene la obligación, y a la par se suscribe el contrato de reserva de dominio, que está atado como garantía para el cumplimiento de la operación desembolsada.

Al caer en mora en una o más de las cuotas o vencimientos sucesivos fijados en el pagaré a la orden, la institución que emitió el crédito y que es titular del derecho de cobro presenta ante la Unidad Judicial Civil del cantón Ambato, el 15-02-2018, la demanda de trámite de ejecución, proceso que fue signado con el número 18334-2018-00573. En el análisis del presente caso, no nos centraremos demasiado en las etapas iniciales del mismo, más que en ciertos aspectos puntuales que permitirán, dentro de esta investigación, analizar si existió o no, por parte del juzgador, una correcta argumentación jurídica y aplicación de la norma correspondiente.

Con fecha 23-02-20218 el juez titular del presente caso califica y acepta a trámite de ejecución el proceso, auto en el cual y como la ley lo determina se ordena que se adjunte los gastos para que se pueda realizar la liquidación correspondiente, posterior a ello el perito designado adjunta su informe con el cual el juez corre traslado a la parte actora la cual acepta y solicita se emita el mandamiento de ejecución, con fecha 12-04-2018 el juzgador emite el mandamiento y en cumplimiento de lo que determina la ley otorga a la parte demanda que en el término de 5 días posteriores a la notificación den cumplimiento al pago de la obligación, posterior a estas actuaciones dentro del proceso pasamos al 11-07-2018 fecha en la cual el juez emite un auto interlocutorio con la orden de embargo del vehículo que se encuentra en garantía materia de la litis del caso en análisis, el 24-10-2018 el juzgador mediante un auto de sustanciación determina y ordena que: *“...Una vez que se ha cumplido con el embargo dispuesto en la presente causa. ofíciase al Registro Mercantil de esta ciudad de Ambato, así como a la Agencia de Matriculación Vehicular del GAD Municipalidad Ambato, a fin de que tomen nota del embargo...”*, para el análisis que se presenta es sumamente importante tener en cuenta el presente auto y lo ordenado por el juez.

Después de haber inscrito el embargo en legal y debida forma, tal como el juez lo ordenó, los demandados ingresaron al proceso el 07 de noviembre de 2018 un escrito en el cual solicitaban que se les concediera lo que se denomina tercio compensatorio, figura que se encuentra normada por el artículo innumerado noveno de la Sección V del Código de Comercio. Este escrito fue presentado fuera del término de cinco días que la ley concede para la contestación al mandamiento de ejecución, y, de manera infundada y sin lógica, el juez ordenó el cálculo del tercio compensatorio.

Posteriormente, como lo determina el procedimiento, se realizó el peritaje correspondiente y, dentro de la audiencia de ejecución, el abogado defensor de la parte actora manifestó en varias ocasiones que no correspondía el cálculo de esta figura. Primero, porque el escrito ingresado estaba fuera de término, y segundo, porque el vehículo no fue devuelto de forma voluntaria, como indicaba la parte demandada, incluso se había ordenado, practicado e inscrito el embargo del automotor, razones amplias y suficientes para no dar paso al pedido de los demandados. A pesar de todo lo manifestado, el juez en la audiencia concedió el tercio compensatorio a favor de la parte demandada.

Explicación doctrinaria del tercio compensatorio

El tercio compensatorio es una figura procesal contemplada en la legislación ecuatoriana y regulada por el Código de Comercio en situaciones donde se aplica la venta forzosa o el embargo de bienes. Esta institución se refiere a la compensación que se otorga al deudor en caso de que el bien embargado o recuperado sea devuelto o entregado voluntariamente por el deudor antes de que se ejecute el embargo o la subasta del bien.

Doctrinalmente, esta figura tiene como finalidad compensar al deudor por su colaboración en la devolución o entrega del bien, y se concede una reducción del valor de la deuda equivalente a una tercera parte del monto. Esto se fundamenta en la idea de incentivar al deudor para que actúe de manera diligente y voluntaria,

lo que agiliza el proceso judicial y evita costos adicionales relacionados con la ejecución forzosa o la subasta pública.

Sin embargo, para que proceda el cálculo y la concesión del tercio compensatorio, es necesario que el deudor cumpla con ciertos requisitos procesales, como la devolución voluntaria del bien en cuestión y la presentación del pedido dentro del término legal establecido. Si estas condiciones no se cumplen, como en este caso, el deudor no tiene derecho a solicitar el tercio compensatorio.

Dentro de la presente investigación, cuyo objetivo es el análisis de la falta de argumentación jurídica por parte de los jueces, se evidencia una clara ausencia de motivación adecuada en el caso citado anteriormente. Al ordenar el cálculo del tercio compensatorio, el juez incumplió con las garantías que ofrece el ordenamiento jurídico ecuatoriano. La figura del tercio compensatorio se encuentra regulada por el artículo innumerado noveno de la Sección V del Código de Comercio, que establece que este beneficio se aplica únicamente cuando el deudor devuelve voluntariamente el bien antes de que se ejecute el embargo o subasta. En este caso, como se ha señalado, los demandados incumplieron el mandamiento de ejecución, lo que debió conducir a la ejecución forzosa, la cual se cumplió con el embargo del vehículo destinado a ser rematado en el futuro.

El juez, al ordenar el cálculo del tercio compensatorio, actuó de manera contraria a la normativa aplicable, por la devolución del vehículo no fue voluntaria, sino que se realizó mediante embargo. Además, el hecho de que el juez negara el derecho de la parte actora a recurrir su decisión mediante el recurso de apelación, argumentando normas no aplicables al proceso de ejecución, refuerza la falta de argumentación jurídica en este caso. Este conjunto de acciones demuestra una incorrecta interpretación y aplicación de las normas, lo que genera inseguridad jurídica para las partes involucradas.

Comparación entre la norma del tercio compensatorio y el auto dictado por el juez

El artículo enumerado noveno de la Sección V del Código de Comercio establece que el tercio compensatorio procede cuando el deudor devuelve voluntariamente el bien, lo que claramente no ocurrió en este caso, dado que el vehículo fue embargado como parte de la ejecución forzosa. El juez debió basarse en este criterio normativo para denegar el cálculo del tercio compensatorio, el bien no fue entregado por voluntad de los demandados. Sin embargo, al ordenar el cálculo del tercio compensatorio, el juez emitió un auto que contradice la norma mencionada, lo que refleja una falta de fundamentación jurídica en su decisión.

Motivación correcta de los autos o sentencias

Según la Corte Constitucional del Ecuador, toda decisión judicial debe estar debidamente motivada, lo que significa que el juez debe explicar de manera clara y coherente las razones que sustentan su resolución. En la Sentencia No. 001-10-SIN-CC, la Corte establece los parámetros que deben cumplir las decisiones judiciales, incluyendo la justificación fáctica y jurídica, el análisis detallado de las pruebas y el marco normativo aplicable. La motivación debe ser suficiente, clara, lógica y congruente con los hechos y el derecho aplicable (Cárdenas et al., 2020).

Lo ocurrido en el caso estudiado en líneas anteriores evidencia una falta de argumentación jurídica adecuada, lo que desemboca en inseguridad jurídica, vulneración de la tutela judicial y afectación al derecho patrimonial de la institución actora, que acudió al sistema judicial para hacer valer sus derechos y terminó siendo afectada por una decisión contradictoria e infundada. Esta situación refleja la importancia de que el sistema judicial, y en particular los jueces, conozcan y apliquen correctamente los principios de argumentación jurídica.

De acuerdo con la Corte Constitucional del Ecuador, toda decisión judicial debe cumplir con los parámetros mínimos de motivación establecidos en sentencias como la Sentencia No. 001-10-SIN-CC, donde se indica que la motivación debe ser

suficiente, clara, coherente y congruente con los hechos probados y el derecho aplicable. Estos son los elementos mínimos que permiten evaluar la correcta motivación y argumentación en una resolución judicial:

Justificación fáctica y jurídica: La motivación debe estar basada en los hechos del caso y en las normas aplicables. En este caso, el juez debió justificar claramente por qué ordenó el cálculo del tercio compensatorio, analizando si el vehículo fue devuelto de forma voluntaria o si el embargo ya se había realizado. Al no haber devuelto voluntariamente el vehículo, no se cumplía con los requisitos del artículo innumerado noveno de la Sección V del Código de Comercio, lo que hacía inaplicable el tercio compensatorio.

Razonamiento lógico y coherente: La argumentación del juez debe seguir un razonamiento lógico que permita entender el vínculo entre los hechos y la decisión. Sin embargo, en este caso, el juez ordenó el cálculo del tercio compensatorio sin tomar en cuenta que el bien había sido embargado, lo cual contradice el marco normativo y rompe la coherencia del razonamiento jurídico.

Congruencia: La motivación debe ser congruente con los hechos alegados y las pretensiones de las partes. En este proceso, la parte actora señaló claramente que los demandados incumplieron y que el vehículo fue embargado, por lo que la decisión del juez carece de congruencia al no reflejar la situación real de los hechos.

Suficiencia: La motivación debe ser suficiente para justificar la decisión. El juez no explicó adecuadamente por qué aplicaba el tercio compensatorio, omitiendo el análisis del incumplimiento por parte de los demandados y el embargo del vehículo.

Al no cumplir con estos requisitos mínimos de motivación, la decisión del juez no solo es deficiente desde el punto de vista de la argumentación jurídica, sino que también afecta los derechos de la parte actora. La ausencia de una correcta fundamentación genera una resolución que no protege debidamente los derechos patrimoniales de los ciudadanos ni garantiza la tutela judicial efectiva, lo que conduce a una situación de inseguridad jurídica.

CAPÍTULO II: DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Metodología de la investigación

En primer lugar, se realizó una revisión de la doctrina y conceptual para fundamentar los conceptos tanto de argumentación jurídica como de procesos y títulos de ejecución los cuales son los macro temas de la presente investigación y que son necesarios para que se pueda entender y explicar el problema planteado. Para (Garrido, 2007) el diseño del marco metodológico constituye la medula de la investigación. Se refiere al desarrollo propiamente del trabajo investigativo: la definición de la población sujeto a estudio y la selección de la muestra, diseño y aplicación de los instrumentos, la recolección de los datos, la tabulación, el análisis y la interpretación de los datos.

Esta investigación pretendió determinar los lineamientos para la argumentación por parte de los jueces en los autos dentro del proceso de ejecución, con lo que se beneficiará a quienes se encuentran inmersos dentro de este tipo de procesos.

El enfoque aplicado a la presente investigación fue el cualitativo, que para (Gómez M. M., 2006) El enfoque cualitativo, por lo común, se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente se prueban hipótesis. Con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, sin conteo. Utiliza las descripciones y las observaciones.

La modalidad de la investigación fue cualitativa y los métodos utilizados fueron: inductivo-deductivo, analítico sintético e histórico lógico. Para (...) el objetivo de la investigación es descubrir respuestas a determinadas interrogantes a través de la aplicación de procedimientos científicos, es decir, la búsqueda de esa respuesta constituye la esencia de la actividad investigativa, la que puede cumplir con dos fines fundamentales: 1) producir conocimientos y teorías (investigación básica o fundamental) y 2) resolver problemas prácticos (investigación aplicada).

2.2. Técnicas e Instrumentos de recolección de información

Para dar una respuesta al problema planteado se utilizó la técnica de investigación de entrevistas, las cuales fueron aplicadas a abogados en libre ejercicio que se encuentran día a día con las trabas que imponen los jueces del sistema judicial de la ciudad de Ambato en los procesos de ejecución que con su nula o poca argumentación jurídica e incluso haciendo caso omiso a lo que determina el Código Orgánico General de Procesos y otras normas de expresas e incluso dictámenes de la Corte Constitucional de nuestro país han provocado serios perjuicios patrimoniales tanto a personas naturales como jurídicas que han presentado sus acciones en la vía antes mencionadas.

Para (Vázquez et al., 2006) la entrevista tiene como principal finalidad la obtención de información, diferenciándose en este sentido de la conversación ordinaria que posee un carácter pragmático. Busca comprender las perspectivas que tienen los entrevistados sobre sus ideas, valores, situaciones que han vivido, etc.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Resultados principales de entrevistas

Tabla 1. Principales Resultados de la Entrevista realizada a la Abogada María Eugenia Naranjo Mora

Categoría	Subcategoría	Puntos Destacados
Importancia de la Argumentación Jurídica	Necesidad de motivación adecuada	La argumentación jurídica es fundamental para garantizar el debido proceso y evitar decisiones judiciales nulas. La Corte Constitucional exige motivaciones claras y fundamentadas.
Comparación Internacional	Ejemplos de Colombia	Colombia maneja una mejor práctica de argumentación jurídica, influenciada por los escritos de Michele Taruffo, que subraya la necesidad de una buena argumentación.
Consecuencias	Dilación en procesos	La falta de argumentación adecuada puede llevar a demoras procesales y errores judiciales, afectando la ejecución efectiva de las sentencias.
Soluciones	Capacitación de jueces	Se requiere una capacitación continua y especializada para jueces, enfocada en mejorar sus habilidades de argumentación y comprensión del derecho.
Tecnologías Emergentes	Uso de inteligencia artificial	La inteligencia artificial puede asistir en el análisis legal, pero no reemplaza la necesidad de un análisis jurídico completo y humano, crucial para preservar la esencia del caso.
Implicaciones Éticas	Credibilidad del sistema judicial	La insuficiencia en la argumentación jurídica disminuye la confianza pública en la justicia y afecta negativamente la percepción de imparcialidad y competencia de los jueces.
Formación Jurídica	Preparación académica insuficiente	Las facultades de derecho actuales no están preparando adecuadamente a los estudiantes para ser jueces o abogados de calidad, con un enfoque insuficiente en la práctica de la argumentación.
Cultura Legal	Necesidad de unificación de criterios	Es fundamental establecer criterios uniformes para los jueces a fin de garantizar la consistencia y coherencia en las decisiones judiciales.

Fuente: elaboración propia

Tabla 2. Principales Resultados de la Entrevista realizada a la Abogada Carla Álvarez Chacón

Categoría	Subcategoría	Puntos Destacados
Importancia de la Argumentación Jurídica	Celeridad y seguridad jurídica	Una correcta argumentación jurídica es esencial para asegurar la celeridad procesal y la seguridad jurídica de las partes involucradas, garantizando decisiones justas y fundamentadas.
Comparación Internacional	Desconocimiento de ejemplos exitosos	No tiene conocimiento de ejemplos específicos de jurisdicciones que hayan abordado eficazmente el problema de la argumentación jurídica insuficiente.
Consecuencias	Errores procesales	La falta de precisión en los autos, como errores en los nombres o detalles de los bienes, puede causar retrasos significativos en el proceso judicial.
Soluciones	Unificación de criterios	Propone la unificación de criterios jurídicos entre los jueces y un cumplimiento estricto de la ley para mejorar la coherencia y la eficiencia de las decisiones judiciales.
Tecnologías Emergentes	Beneficios de evitar errores de tipeo	Las tecnologías pueden ayudar a evitar errores de tipeo en los documentos judiciales, lo que contribuiría a una mayor eficiencia y precisión en los procesos.
Implicaciones Éticas	Cumplimiento de deberes judiciales	La falta de argumentación adecuada puede ser vista como una negligencia en el cumplimiento de los deberes judiciales, afectando la seguridad jurídica de las partes procesales.
Formación Jurídica	Falta de preparación práctica	Destaca que la educación legal actual, especialmente la obtenida virtualmente, no proporciona una preparación práctica suficiente para enfrentar los desafíos de la argumentación judicial.
Cultura Legal	Educación deficiente en argumentación	La formación en derecho se centra demasiado en la memorización en lugar de la práctica de la argumentación, lo cual es crucial para una formación adecuada de jueces y abogados.

Fuente: elaboración propia

Tabla 3. Principales Resultados de la Entrevista realizada a el Abogado Jaime Eduardo Proaño Alarcón

Categoría	Subcategoría	Puntos Destacados
Importancia de la Argumentación Jurídica	Validez y legitimidad de los autos	La argumentación jurídica fundamentada es esencial para otorgar validez y legitimidad a los autos judiciales, asegurando decisiones coherentes y bien justificadas.
Comparación Internacional	Ejemplos de España	La legislación española se caracteriza por una buena práctica en argumentación jurídica, con énfasis en la claridad y la profundidad del análisis legal.
Consecuencias	Posibles nulidades	La insuficiencia en la argumentación puede resultar en nulidades procesales, lo que puede retrasar o invalidar decisiones judiciales importantes.
Soluciones	Capacitación y criterios estrictos en la selección de jueces	Propone una capacitación rigurosa y constante para jueces, además de un proceso de selección basado en criterios estrictos y competencias demostrables en derecho y argumentación.
Tecnologías Emergentes	Riesgos de información no verificada	La dependencia excesiva en la inteligencia artificial puede ser riesgosa si se basa en información no verificada o normativa de otros países, lo que podría resultar en errores judiciales.
Implicaciones Éticas	Percepción de imparcialidad e independencia judicial	La falta de una argumentación adecuada puede dañar la percepción de imparcialidad e independencia judicial, afectando la confianza pública en el sistema de justicia.
Formación Jurídica	Falta de formación en argumentación	Las facultades de derecho no están adecuadamente equipando a los estudiantes con habilidades críticas en técnicas de argumentación, necesarias para el ejercicio judicial.
Cultura Legal	Falta de unificación de criterios y especialización judicial	La falta de criterios uniformes y la insuficiente especialización de jueces son problemas clave que afectan la calidad de las decisiones judiciales y la argumentación en autos.

Fuente: elaboración propia

Tabla 4. Principales Resultados de la Entrevista realizada a el Abogado Andrés Chango

Categoría	Subcategoría	Puntos Destacados
Importancia de la Argumentación Jurídica	Herramienta fundamental para la justicia procesal	La argumentación jurídica es esencial para que los jueces sintetizan adecuadamente los problemas judiciales y emitan decisiones coherentes que aseguren la justicia procesal. La insuficiencia en la argumentación puede llevar a una aplicación errónea de la norma y a decisiones injustas.
Comparación Internacional	Parámetros de la Corte Constitucional del Ecuador	La Corte Constitucional del Ecuador, en su Sentencia No. 2490-17-EP/23, establece que una argumentación jurídica suficiente debe incluir una fundamentación fáctica y normativa clara. La falta de argumentación suficiente afecta la celeridad procesal, especialmente cuando se solicitan medidas preventivas que son rechazadas sin una justificación adecuada, lo que puede limitar el proceso de ejecución
Consecuencias	Afectación a la celeridad procesal	Se deben implementar estrategias para desarrollar habilidades en los jueces que les permitan correlacionar adecuadamente la fundamentación fáctica y jurídica. Las capacitaciones deben enfocarse en la resolución de problemas jurídicos.
Soluciones	Capacitación y desarrollo de habilidades	La inteligencia artificial debe jugar un papel secundario en la argumentación jurídica, es así que existe el riesgo de que estos sistemas no identifiquen y resuelvan adecuadamente los problemas en el contexto jurídico.
Tecnologías Emergentes	Rol secundario de la inteligencia artificial	Emitir autos con una argumentación jurídica insuficiente implica una falta de cumplimiento de los deberes judiciales, lo que disminuye la confianza de las partes en el sistema judicial y su percepción de justicia.
Implicaciones Éticas	Afectación a la confianza en el sistema judicial	La formación jurídica influye directamente en las habilidades de análisis e investigación de los jueces. Las universidades deben adaptar sus currículos para proporcionar una formación basada en la investigación y argumentación jurídica adecuada.
Formación Jurídica	Adaptaciones curriculares en las facultades de Derecho	La cultura legal actual muestra una falta de motivación y análisis adecuado por parte de los jueces, lo cual contribuye a la problemática de la insuficiencia de argumentación en los autos de ejecución.
Cultura Legal	Falta de motivación y análisis en los juzgadores	

Fuente: elaboración propia

Tabla 5. Principales Resultados de la Entrevista realizada a el Abogado Andrés Sevilla Albornoz

Categoría	Subcategoría	Puntos Destacados
Importancia de la Argumentación Jurídica	Crucial para justicia procesal y debido proceso	La argumentación jurídica adecuada es esencial para que los jueces emitan decisiones fundamentadas y claras. Una argumentación insuficiente puede resultar en autos inapelables y posibles nulidades, afectando los derechos de las partes. Además, la obligación de motivación es una garantía del debido proceso.
Comparación Internacional	Ejemplos de Colombia y Chile	En Colombia y Chile, se han implementado procesos administrativos para controlar las actuaciones de los jueces, incluyendo sanciones y auditorías constantes. Estos países también aplican estrictos filtros en la selección de jueces a través de concursos públicos.
Consecuencias	Autos inapelables y decisiones insuficientes	Una insuficiente argumentación en los autos, especialmente después de la audiencia de ejecución, puede resultar en decisiones no apelables. Esto es crítico en aspectos que requieren una argumentación jurídica sólida, como la oposición al mandamiento de ejecución y la valoración de bienes embargados.
Soluciones	Estrategias de selección y capacitación de jueces	Se sugiere implementar desde el inicio un proceso de selección de jueces con altos perfiles, especialmente en argumentación jurídica. Además, es esencial una capacitación constante en derecho civil, procesal y constitucional.
Tecnologías Emergentes	Riesgos de la inteligencia artificial	Aunque las tecnologías como la inteligencia artificial pueden ser útiles para la investigación, existe el riesgo de basarse en información no verificada o normativa de otros países, lo que puede llevar a errores graves en la argumentación jurídica.
Implicaciones Éticas	Violación del derecho a la defensa	Emitir autos con una argumentación insuficiente puede violar el derecho constitucional a la defensa, limitando los derechos de los usuarios del sistema judicial. La falta de motivación adecuada conlleva una carga ética significativa.
Formación Jurídica	Necesidad de enfoque en argumentación	La formación en argumentación jurídica es una necesidad emergente que ha ganado importancia con la implementación del sistema procesal oral en Ecuador. La educación actual en derecho no prepara adecuadamente a los futuros jueces para los retos de argumentación en los procedimientos de ejecución.
Cultura Legal	Necesidad de unificación de criterios y	Es crucial fortalecer la unificación de criterios y realizar auditorías, incluyendo la participación ciudadana, para asegurar una argumentación jurídica

	especialización judicial	adecuada. Además, es fundamental impulsar la especialización de jueces en áreas de competencia específicas para mejorar la calidad de las decisiones judiciales.
--	--------------------------	--

Fuente: elaboración propia

Tabla 6. Principales Resultados de la Entrevista realizada a la Abogada Karla Cornejo Páez

Categoría	Subcategoría	Puntos Destacados
Importancia de la Argumentación Jurídica	Obligación constitucional y protección de derechos	La argumentación jurídica es una obligación según la Constitución, garantiza que las resoluciones sean fundamentadas y no vulneren los derechos de las partes. La falta de argumentación adecuada, especialmente en la fase de ejecución, puede llevar a problemas en la liquidación de valores y costas procesales, que no siempre son reconocidos por el juez.
Comparación Internacional	Prácticas de verificación en Latinoamérica	En algunos países de Latinoamérica, las decisiones judiciales, incluyendo las de fase de ejecución, son verificadas para asegurar que estén correctamente fundamentadas. Esto ayuda a identificar y separar a los funcionarios que no aplican adecuadamente la ley.
Consecuencias	Problemas en la liquidación de valores	Una insuficiente argumentación jurídica en la fase de ejecución puede resultar en problemas para el reconocimiento de intereses y costas procesales, afectando el cobro efectivo de acreencias por parte de los acreedores.
Soluciones	Reformas legales y recursos adicionales	Se propone reformar la ley para permitir que las partes puedan recurrir a instancias superiores en casos donde consideren que sus derechos han sido vulnerados o que las decisiones no cumplen con lo solicitado, especialmente en la fase de ejecución.
Tecnologías Emergentes	Limitaciones de la inteligencia artificial	La inteligencia artificial presenta riesgos, que no puede captar las diferencias contextuales y fácticas de cada caso específico. Su uso podría ser limitado a lo jurídico y textual, sin considerar todos los aspectos relevantes.
Implicaciones Éticas	Desconfianza en el sistema judicial	La falta de una argumentación adecuada refleja una falta de probidad por parte de la autoridad judicial, lo que genera desconfianza en el sistema judicial por parte de la sociedad.
Formación Jurídica	Necesidad de práctica y concursos transparentes	Aunque las instituciones educativas cumplen con los requisitos establecidos, es esencial que los profesionales del derecho busquen adquirir conocimientos adicionales de forma independiente y práctica. Además, se requiere que el

Cultura Legal	Problemas de corrupción y confianza en el sistema judicial	Consejo de la Judicatura realice concursos de mérito y oposición transparentes para garantizar la competencia y capacidad de los jueces. La corrupción en el sistema judicial afecta directamente la calidad de las decisiones judiciales. Es fundamental erradicar estos problemas éticos y asegurar que el personal judicial esté capacitado y sea moralmente íntegro para generar confianza en la justicia.
----------------------	--	--

Fuente: elaboración propia

Tabla 7. Principales Resultados de la Entrevista realizada a el Abogado Erick Ulloa Ramos

Categoría	Subcategoría	Puntos Destacados
Importancia de la Argumentación Jurídica	Protección de derechos de las partes	La argumentación permite que las partes expongan sus argumentos de manera clara y fundamentada, lo que es crucial para que el juez pueda tomar decisiones justas y equitativas. La falta de una buena argumentación puede resultar en la violación de derechos y en resoluciones injustas.
Importancia de la Argumentación Jurídica	Legitimidad de las decisiones judiciales	Una argumentación sólida legitima las decisiones judiciales, asegurando que el juez ha considerado todos los argumentos y pruebas relevantes, lo que genera confianza en el sistema judicial y promueve el respeto por la ley.
Comparación Internacional	Capacitación y formación para jueces	La capacitación y formación especializada en argumentación jurídica para jueces son esenciales para mejorar la calidad de las decisiones. Se deben incluir técnicas de argumentación, análisis de jurisprudencia y ejercicios prácticos.
Comparación Internacional	Establecimiento de estándares de argumentación	Es fundamental establecer estándares claros de argumentación para los autos de ejecución, definidos por la ley, jurisprudencia o los tribunales.
Comparación Internacional	Implementación de mecanismos de revisión	La calidad de la argumentación en los autos de ejecución debe ser evaluada a través de mecanismos de revisión interna o externa, incluyendo la revisión por jueces superiores o expertos independientes.
Consecuencias	Incertidumbre y falta de claridad	La falta de argumentación clara puede generar incertidumbre y frustración, impidiendo que las partes comprendan las razones de la decisión judicial, lo que puede llevar a una sensación de injusticia.
Consecuencias	Dificultad para impugnar decisiones	Las decisiones judiciales mal fundamentadas dificultan la impugnación, no proporcionan una base clara para argumentar la

Consecuencias	Desincentivación a buscar justicia	disconformidad, limitando así las posibilidades de revisión por tribunales superiores. Una argumentación deficiente desincentiva a las partes a buscar justicia, perciben que no recibirán decisiones justas y fundamentadas, afectando negativamente el acceso a la justicia.
Soluciones	Capacitación inicial y continua	Implementar programas obligatorios de capacitación inicial y continua en argumentación jurídica, enfocándose en técnicas de análisis jurídico, redacción y estructuración de argumentos.
Soluciones	Incorporación en la formación académica	Incluir módulos sobre argumentación jurídica en los programas de pregrado y posgrado en derecho para equipar a futuros jueces con las habilidades necesarias desde el inicio de su formación.
Soluciones	Intercambio de experiencias y buenas prácticas	Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre jueces a través de talleres, seminarios y eventos de capacitación.
Tecnologías Emergentes	Asistencia en investigación y análisis	La inteligencia artificial puede asistir a los jueces en la investigación jurídica, identificando jurisprudencia relevante, doctrina legal y normativa aplicable, mejorando así la fundamentación de sus decisiones.
Tecnologías Emergentes	Identificación de patrones y tendencias	La IA puede analizar grandes cantidades de datos para identificar patrones y tendencias relevantes para la toma de decisiones judiciales.
Tecnologías Emergentes	Generación de borradores de decisiones	La IA puede ayudar a generar borradores de decisiones judiciales, que luego pueden ser revisados y editados por los jueces, ahorrando tiempo y esfuerzo.
Implicaciones Éticas	Vulneración del derecho al debido proceso	La falta de una argumentación adecuada viola el derecho al debido proceso, privando a las partes de comprender y defender adecuadamente sus derechos.
Implicaciones Éticas	Afectación a la imparcialidad judicial	La falta de claridad en la argumentación puede generar dudas sobre la imparcialidad del juez y erosionar la confianza en el sistema judicial.
Implicaciones Éticas	Daño a la reputación del juez	Un juez que emite decisiones mal fundamentadas puede dañar su reputación profesional y la credibilidad del sistema judicial en general.
Formación Jurídica	Dominio del derecho sustantivo y procesal	Es esencial que los jueces tengan un profundo conocimiento del derecho sustantivo y procesal, lo que les permite comprender correctamente los derechos y obligaciones de las partes.

Formación Jurídica	Habilidades de análisis jurídico	Los jueces deben desarrollar sólidas habilidades de análisis para evaluar críticamente las pruebas y argumentos, aplicando correctamente la ley al caso concreto
Formación Jurídica	Técnicas de argumentación jurídica	La formación en técnicas de argumentación es crucial para que los jueces puedan estructurar sus argumentos de manera clara, concisa y persuasiva.
Cultura Legal	Énfasis en la formalidad y el ritualismo	Un exceso de formalismo en los procedimientos judiciales puede llevar a los jueces a centrarse más en cumplir requisitos formales que en proporcionar una argumentación clara y precisa.
Cultura Legal	Falta de transparencia en la toma de decisiones	La falta de transparencia dificulta que las partes comprendan los fundamentos de las decisiones y limita su capacidad de impugnarlas.
Cultura Legal	Presión excesiva sobre los jueces	La presión para resolver un gran número de casos en poco tiempo puede llevar a decisiones mal fundamentadas por falta de tiempo para un análisis adecuado.

Fuente: elaboración propia

Tabla 8. Aspectos Relevantes de la Entrevista con Abogados

Categoría	Subcategoría	Puntos Destacados
Importancia de la Argumentación Jurídica	Necesidad de motivación adecuada	La argumentación jurídica es esencial para garantizar el debido proceso y evitar decisiones judiciales nulas. Se requiere que las resoluciones judiciales estén claramente fundamentadas para asegurar la protección de los derechos de las partes y la legitimidad de las decisiones judiciales.
Importancia de la Argumentación Jurídica	Protección de derechos de las partes	La argumentación adecuada permite a las partes exponer sus argumentos y defensas de manera clara y fundamentada. Esto facilita al juez tomar decisiones justas y equitativas, protegiendo así los derechos de todas las partes involucradas en el proceso judicial.
Importancia de la Argumentación Jurídica	Validez y legitimidad de los autos	Una argumentación sólida y bien fundamentada en los autos judiciales otorga validez y legitimidad a las decisiones tomadas, demostrando que el juez ha considerado cuidadosamente todos los argumentos y pruebas relevantes antes de emitir su fallo. Esto refuerza la confianza en el sistema judicial.
Comparación Internacional	Ejemplos de Colombia y Chile	En Colombia y Chile, se han implementado mecanismos efectivos como procesos administrativos para

Comparación Internacional	Parámetros de la Corte Constitucional	<p>supervisar las actuaciones judiciales, incluyendo sanciones y auditorías regulares. Estos países también han establecido filtros estrictos en la selección de jueces, asegurando que solo los candidatos más calificados sean elegidos a través de concursos públicos. La Corte Constitucional del Ecuador, en varias sentencias, ha establecido la necesidad de que las resoluciones judiciales incluyan una fundamentación fáctica y normativa clara para ser consideradas suficientes. Este estándar asegura que las decisiones sean comprensibles y justificables.</p>
Comparación Internacional	Capacitación y formación para jueces	<p>La capacitación especializada en argumentación jurídica es crucial para mejorar la calidad de las decisiones judiciales. Esto incluye formación en técnicas de argumentación, análisis de jurisprudencia y ejercicios prácticos que refuercen las habilidades necesarias para la redacción de autos claros y coherentes.</p>
Consecuencias	Afectación a la celeridad procesal	<p>La falta de una argumentación adecuada puede llevar a demoras en los procesos judiciales, causando dilaciones en la ejecución de sentencias y afectando la eficiencia del sistema judicial. Esto es especialmente crítico en situaciones donde la celeridad es esencial para la protección de los derechos de las partes.</p>
Consecuencias	Incertidumbre y falta de claridad	<p>Una argumentación deficiente puede generar incertidumbre y confusión sobre las razones detrás de una decisión judicial. Esto puede llevar a que las partes no comprendan completamente las decisiones tomadas, generando frustración y una sensación de injusticia.</p>
Consecuencias	Dificultad para impugnar decisiones	<p>Las decisiones judiciales que carecen de una fundamentación clara y suficiente dificultan a las partes el ejercicio de su derecho a apelar o impugnar dichas decisiones. Sin una base clara para la disconformidad, es complicado presentar argumentos sólidos ante instancias superiores.</p>
Consecuencias	Desincentivación a buscar justicia	<p>La percepción de que las decisiones judiciales no estarán bien fundamentadas puede desincentivar a las partes de buscar justicia a través del sistema judicial, reduciendo así el acceso a la justicia y comprometiendo la confianza en la imparcialidad del sistema.</p>
Soluciones	Capacitación inicial y continua	<p>Se propone la implementación de programas de capacitación obligatorios para jueces, tanto al inicio de su carrera como de forma continua. Estos</p>

Soluciones	Establecimiento de estándares de argumentación	<p>programas deben enfocarse en el desarrollo de habilidades de análisis jurídico, redacción clara, y estructuración de argumentos sólidos y coherentes.</p> <p>Es esencial establecer criterios claros y estándares para la argumentación en autos de ejecución. Estos estándares pueden ser definidos por la legislación, la jurisprudencia o los propios tribunales, y deben incluir los elementos mínimos necesarios para una motivación adecuada de las decisiones judiciales.</p> <p>Para garantizar la correcta aplicación de la ley y la protección de los derechos de las partes, se sugiere reformar las leyes procesales para permitir que las partes puedan recurrir a instancias superiores en casos de insuficiencia en la argumentación. Esto incluye la posibilidad de impugnar autos de ejecución deficientes.</p>
Soluciones	Reformas legales y recursos adicionales	<p>La inteligencia artificial puede ser una herramienta útil para asistir a los jueces en la investigación jurídica, identificando jurisprudencia relevante, doctrina legal y normativa aplicable. Esto puede mejorar la fundamentación de las decisiones y aumentar la eficiencia en la resolución de casos.</p>
Tecnologías Emergentes	Asistencia en investigación y análisis	<p>La IA puede analizar grandes volúmenes de datos para identificar patrones y tendencias relevantes, ayudando a los jueces a anticipar cómo podrían resolverse casos similares y promover decisiones más consistentes y fundamentadas.</p>
Tecnologías Emergentes	Identificación de patrones y tendencias	<p>La IA puede ayudar a generar borradores de decisiones judiciales, incluyendo la argumentación jurídica. Estos borradores pueden ser revisados y editados por los jueces, ahorrando tiempo y permitiendo que se concentren en aspectos más complejos del caso.</p>
Tecnologías Emergentes	Generación de borradores de decisiones	<p>A pesar de sus beneficios, la inteligencia artificial puede presentar riesgos si se basa en información no verificada o normativa de otros países. Además, la IA puede no captar adecuadamente las particularidades contextuales y fácticas de cada caso, lo que limita su utilidad para la argumentación jurídica.</p>
Tecnologías Emergentes	Limitaciones y riesgos de la inteligencia artificial	<p>Emitir autos con una argumentación insuficiente puede violar el derecho al debido proceso, privando a las partes de una explicación clara de los fundamentos de la decisión y de la oportunidad de defender adecuadamente sus derechos.</p>
Implicaciones Éticas	Vulneración del derecho al debido proceso	<p>Emitir autos con una argumentación insuficiente puede violar el derecho al debido proceso, privando a las partes de una explicación clara de los fundamentos de la decisión y de la oportunidad de defender adecuadamente sus derechos.</p>

Implicaciones Éticas	Afectación a la imparcialidad judicial	La falta de una argumentación clara y precisa puede suscitar dudas sobre la imparcialidad del juez, erosionando la confianza pública en la independencia y justicia del sistema judicial.
Implicaciones Éticas	Daño a la reputación del juez	Los jueces que emiten decisiones mal fundamentadas de forma recurrente pueden dañar su reputación profesional y la credibilidad del sistema judicial en general, lo que tiene implicaciones éticas y prácticas importantes.
Formación Jurídica	Necesidad de enfoque en argumentación	La formación jurídica debe incluir un enfoque específico en técnicas de argumentación, análisis jurídico y redacción. Esto es crucial para preparar adecuadamente a los futuros jueces para enfrentar los desafíos de la argumentación en los procedimientos de ejecución y otros contextos judiciales.
Formación Jurídica	Habilidades de análisis jurídico	Es fundamental que los jueces desarrollen habilidades sólidas de análisis jurídico, lo que incluye la capacidad de evaluar críticamente las pruebas y los argumentos presentados por las partes, y aplicar correctamente la ley al caso concreto.
Formación Jurídica	Dominio del derecho sustantivo y procesal	Un profundo conocimiento del derecho sustantivo y procesal es esencial para que los jueces puedan comprender correctamente los derechos y obligaciones de las partes, y tomar decisiones informadas y justas.
Cultura Legal	Énfasis en la formalidad y el ritualismo	En algunas culturas legales, se da un énfasis excesivo a la formalidad y el ritualismo, lo que puede llevar a los jueces a centrarse más en cumplir requisitos formales que en proporcionar una argumentación clara y precisa. Esto puede afectar la calidad de las decisiones judiciales.
Cultura Legal	Falta de transparencia en la toma de decisiones	La falta de transparencia en la toma de decisiones judiciales puede dificultar que las partes comprendan los fundamentos de las decisiones y limitar su capacidad para impugnarlas. Es crucial promover la transparencia para mejorar la confianza en el sistema judicial.
Cultura Legal	Presión excesiva sobre los jueces	La presión para resolver un gran número de casos en un corto período de tiempo puede llevar a los jueces a emitir decisiones sin una fundamentación adecuada. Esto afecta la calidad de las decisiones y puede contribuir a la percepción de injusticia.
Cultura Legal	Problemas de corrupción y confianza	La corrupción en el sistema judicial es un problema crítico que afecta directamente la calidad de las decisiones judiciales y la confianza pública en la justicia. Es esencial abordar estos problemas éticos

para asegurar una justicia imparcial y efectiva.

Fuente: elaboración propia

3.2. Análisis crítico jurídico sobre la falta de argumentación jurídica por parte de los jueces

La argumentación jurídica es fundamental en el proceso judicial porque garantiza la transparencia, la legitimidad y la justicia en las decisiones que toman los jueces. Los derechos fundamentales, como el derecho al patrimonio, la seguridad jurídica y una tutela judicial efectiva, pueden ser vulnerados por una argumentación insuficiente en los autos de ejecución. Para que el sistema judicial funcione de manera justa, es necesario proteger estos derechos. Se utilizarán las disposiciones legales y las normas constitucionales pertinentes para examinar críticamente los efectos de la falta de argumentación jurídica adecuada en estos autos. Este análisis tiene como objetivo destacar la necesidad de una base legal sólida para proteger los derechos de las partes involucradas y mantener la confianza en el sistema judicial.

En el Artículo 76, numeral 7, literal I), de la Constitución de la República del Ecuador se establece que las decisiones y resoluciones de los poderes públicos deben estar justificadas y especificar claramente los fundamentos de hecho y de derecho que las sustentan. Esta obligación de motivación es fundamental para garantizar el derecho al debido proceso porque permite a las partes involucradas comprender las razones detrás de las decisiones judiciales, lo que facilita su revisión y control por parte de instancias superiores.

El Artículo 101 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) establece que la falta de motivación adecuada no solo socava la transparencia y la legitimidad del proceso judicial, sino que también puede llevar a la nulidad de las decisiones. Para garantizar que las decisiones judiciales sean comprensible y basadas en un análisis riguroso y fundamentado, esta normativa enfatiza la importancia de una fundamentación detallada y clara.

La argumentación jurídica es esencial en los autos de ejecución para garantizar que las decisiones judiciales sean claras y justas. El Artículo 364 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) establece que los jueces están obligados

a fundamentar sus decisiones basándose en los principios y normas jurídicas aplicables. Esta exigencia asegura que las decisiones judiciales sean consistentes y conformes al derecho en vigor.

La Corte Constitucional del Ecuador, en la Sentencia No. 001-10-SIN-CC, ha subrayado que la motivación de los autos y sentencias es un elemento esencial del debido proceso, esto permite a las partes entender los fundamentos jurídicos y fácticos de la decisión. La motivación adecuada debe ser suficiente, clara, lógica y congruente, y debe estar alineada con los hechos y el derecho aplicable al caso. Esta jurisprudencia recalca que la ausencia de una correcta motivación vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva, consagrado en el Artículo 75 de la Constitución.

Asimismo, la Corte Nacional de Justicia, en varias decisiones, como en la Resolución No. 1777-12-EP, ha destacado que la falta de motivación o una motivación insuficiente no solo afecta la seguridad jurídica, sino que también genera un precedente negativo al no explicar adecuadamente las razones por las cuales se ha llegado a una determinada decisión. En este sentido, se exige que los jueces proporcionen un análisis detallado de los hechos y las normas aplicables, con una lógica argumentativa que permita entender de forma clara el razonamiento jurídico que sustenta la decisión.

La importancia de esta obligación se intensifica en la fase de ejecución, donde las decisiones judiciales pueden tener un impacto directo y significativo en los derechos patrimoniales de las partes involucradas. Sin una correcta argumentación jurídica, las decisiones podrían ser arbitrarias o injustas, afectando los intereses económicos de los ciudadanos. Por ello, para evitar errores en la aplicación de la ley y garantizar que todas las partes reciban un trato justo y equitativo, es esencial que los jueces emitan resoluciones bien fundamentadas, protegiendo así los derechos patrimoniales y económicos de los litigantes.

Adicionalmente, la falta de argumentación jurídica puede tener múltiples efectos negativos. La seguridad jurídica, un principio fundamental establecido en el Artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, que garantiza la previsibilidad y

estabilidad de las decisiones judiciales, está comprometida en primer lugar. La seguridad jurídica significa que las personas pueden anticipar razonablemente las consecuencias legales de sus acciones y las decisiones de los tribunales. Si los autos de ejecución no están justificados adecuadamente, las partes no pueden comprender completamente los fundamentos de las decisiones judiciales, lo que puede generar incertidumbre sobre sus derechos y obligaciones. Esta falta de claridad y previsibilidad afecta no solo a las partes involucradas directamente, sino que también socava la confianza en el sistema judicial en general porque se percibe una falta de coherencia y transparencia en la aplicación de la ley.

Además, la falta de argumentación jurídica compromete los derechos patrimoniales de las partes involucradas, especialmente en casos donde las decisiones judiciales afectan directamente el patrimonio de las personas. La incorrecta liquidación de deudas durante los procesos de ejecución es un ejemplo común de esta problemática. La falta de claridad y solidez puede conducir a errores en los cálculos, lo que puede perjudicar gravemente tanto a los acreedores como a los deudores. Estos errores no solo tienen un impacto en la precisión de los montos adeudados, sino que también causan injusticia al no garantizar una aplicación adecuada de la ley.

También, el derecho a la defensa y la capacidad de las partes para impugnar las decisiones judiciales se ven seriamente limitados por esta deficiencia en la motivación de las decisiones judiciales. Las partes no pueden comprender completamente las bases jurídicas y fácticas de las decisiones sin una motivación clara y detallada. Esto dificulta la formulación de recursos de apelación o revisión. Esta situación, además de afectar el derecho a un proceso justo y equitativo, puede llevar a la consolidación de errores judiciales porque las instancias superiores no tienen la oportunidad de corregir fallos basadas en interpretaciones o aplicaciones incorrectas del derecho. Como resultado, no solo se vulneran los derechos patrimoniales, sino que también se debilita el acceso a una justicia efectiva y el derecho a una tutela judicial efectiva.

Es necesario implementar una variedad de estrategias a nivel institucional y normativo para abordar estas deficiencias. Es fundamental establecer programas de capacitación continua para jueces que se centren en el desarrollo de habilidades específicas en redacción y argumentación jurídica. Estos programas deben incluir una educación completa que incluya estudios exhaustivos de doctrina legal y jurisprudencia, brindando a los jueces las herramientas necesarias para interpretar y aplicar correctamente la ley.

Igualmente, es fundamental que los jueces participen en ejercicios prácticos para que puedan practicar y mejorar su capacidad para fundamentar adecuadamente sus decisiones. Esto incluye la elaboración de resoluciones bien fundamentadas que cumplan con los estándares establecidos por el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), que establece que las decisiones judiciales deben estar basadas en una interpretación correcta de los hechos y las normas jurídicas aplicables. La justificación adecuada no solo garantiza la claridad y transparencia en las decisiones judiciales, sino que también es una exigencia legal que protege los derechos de las partes involucradas.

Para garantizar que todos los jueces mantengan un alto nivel de competencia y estén actualizados en las doctrinas y jurisprudencias más recientes, los programas de capacitación deben llevarse a cabo de manera regular y obligatoria. Esto mejorará la calidad de las decisiones judiciales y aumentará la confianza pública en el sistema judicial. La profesionalización de la judicatura y la garantía de que los jueces estén adecuadamente preparados para manejar la complejidad de los casos que enfrentan, especialmente en áreas cruciales como la ejecución de sentencias, dependen de la educación continua.

Establecer estándares claros y detallados para la motivación de los autos de ejecución es esencial. De acuerdo con el numeral 2 del Artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, la elaboración de estos estándares debe basarse en los principios de proporcionalidad, razonabilidad y justicia material. Estos principios exigen que las decisiones judiciales sean justas y equitativas, evitando cualquier abuso o exceso de autoridad, y respetando los derechos y

libertades fundamentales de las personas. La proporcionalidad garantiza que las medidas tomadas no excedan lo necesario para lograr el objetivo legal, mientras que la razonabilidad garantiza que las decisiones tomadas sean lógicas y coherentes con el marco legal.

Los organismos especializados, como el Consejo de la Judicatura, deben supervisar y revisar periódicamente los estándares de motivación para asegurarse de que estén actualizados y relevantes para las nuevas realidades jurídicas y sociales. Esta supervisión continua es esencial para adaptar la práctica judicial a los cambios en la legislación, la jurisprudencia y las necesidades de la sociedad, asegurando que las decisiones judiciales sigan siendo pertinentes y justas.

Es crucial garantizar que las decisiones judiciales en la **fase de ejecución** estén debidamente motivadas para proteger los derechos de las partes involucradas. La capacidad de impugnar autos de ejecución que carecen de justificación es fundamental para asegurar una **tutela judicial efectiva**. En la legislación actual, el **Artículo 364 del COGEP** establece la obligación de los jueces de fundamentar sus decisiones, lo que permite a las partes entender las razones que sustentan las resoluciones emitidas. No obstante, en muchos casos, las decisiones carecen de la suficiente argumentación jurídica, lo que vulnera el derecho de los ciudadanos a recibir un trato justo y equitativo.

Para corregir posibles errores judiciales y garantizar que las decisiones se alineen con los principios de justicia y equidad, es esencial que las resoluciones sean claras, precisas y debidamente justificadas. La correcta motivación de los autos en la fase de ejecución no solo contribuye a la seguridad jurídica, sino que también permite que las partes puedan recurrir efectivamente decisiones que consideren injustas, protegiendo sus derechos patrimoniales y económicos.

La integración de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial (IA), tiene el potencial de mejorar significativamente la base sobre la que se basan las decisiones judiciales. A través de la facilitación del acceso a una amplia base de datos de precedentes y legislaciones relevantes, la IA puede servir como una

herramienta invaluable para la identificación rápida y precisa de jurisprudencia y normas legales pertinentes. Además, la IA puede ayudar a los jueces a considerar todos los aspectos relevantes de un caso a través de análisis detallados, lo cual es especialmente útil en situaciones de alta carga de trabajo y escasez de tiempo.

No obstante, es esencial que la utilización de estas tecnologías sea complementaria y no sustitutiva de la labor judicial humana. La interpretación y aplicación del derecho requieren un juicio crítico y una comprensión del contexto, que solo un juez calificado puede proporcionar. Aunque la IA es útil para realizar análisis preliminares y manejar grandes cantidades de datos, no puede sustituir el discernimiento y la evaluación de los matices específicos de cada caso que un juez debe realizar.

Por lo tanto, es fundamental supervisar adecuadamente el uso de IA en los procesos judiciales para garantizar que estas tecnologías apoyen y no reemplacen el juicio humano. Los jueces deben seguir siendo los últimos responsables de las decisiones judiciales, utilizando las herramientas de IA para complementar su análisis y fundamentación. Esto incluye revisar y ajustar los borradores creados por IA para garantizar que reflejen adecuadamente la interpretación de los hechos y la aplicación de la ley en cada caso específico. Para garantizar que la justicia no se convierta en un proceso automatizado, sino que permanezca sensible a las particularidades y complejidades de cada situación jurídica, es esencial la supervisión humana.

En resumen, aunque la IA tiene muchas ventajas en términos de eficiencia y acceso a la información, su uso debe ser regulado y supervisado con cuidado para preservar la humanidad y la integridad del proceso judicial. Si se gestiona adecuadamente, la combinación de tecnologías avanzadas con el juicio experto de los jueces puede enriquecer y fortalecer la administración de justicia.

En conclusión, la falta de argumentación jurídica adecuada en los autos de ejecución pone en riesgo el derecho al debido proceso y la seguridad jurídica y los derechos patrimoniales de las partes involucradas. La falta de base para las

decisiones judiciales crea incertidumbre y desconfianza en el sistema judicial, lo que afecta la previsibilidad y estabilidad que deben caracterizar las actuaciones legales.

Por lo tanto, solo mediante la combinación de acciones concretas se podrá fortalecer la confianza en el sistema judicial ecuatoriano y asegurar una administración de justicia verdaderamente imparcial y eficiente. Mejorando la carga argumentativa en los autos de fase de ejecución, se logrará que las sentencias sean más efectivas y que las obligaciones se cumplan de manera adecuada, respetando los derechos de las partes involucradas. El mantenimiento de un estado de derecho confiable depende de una judicatura bien capacitada y de un marco legal que garantice decisiones judiciales claras y fundamentadas.

CONCLUSIONES

- La investigación ha destacado la importancia fundamental de una argumentación jurídica sólida en los autos de ejecución para garantizar decisiones judiciales transparentes, coherentes y justas. Una fundamentación adecuada, basada en normas legales y doctrinas establecidas, es esencial para asegurar que las resoluciones se alineen con los principios constitucionales y el marco normativo vigente. La falta de una argumentación robusta puede dar lugar a interpretaciones erróneas y aplicaciones incorrectas de la ley, lo que impacta negativamente en el debido proceso y en la tutela judicial efectiva de las partes involucradas.
- La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 76, numeral 7, literal l), establece que todas las decisiones de los poderes públicos deben estar motivadas, indicando expresamente los fundamentos de hecho y de derecho. Esta disposición asegura que las decisiones judiciales no sean arbitrarias y que estén fundamentadas en una interpretación clara y razonada de la ley y los hechos. De igual manera, el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), en su Artículo 364, exige que las decisiones judiciales sean fundamentadas adecuadamente, detallando los principios y normas jurídicas aplicables. Este requisito no solo facilita el control jurisdiccional de las decisiones, sino que también protege los derechos de las partes al permitirles entender las bases legales de las resoluciones, proporcionando así un camino claro para su impugnación en caso de ser necesario.
- En resumen, una argumentación jurídica sólida es un componente esencial para el correcto funcionamiento del sistema judicial, garantizando que las decisiones sean justas, transparentes y coherentes con el derecho vigente. Esto es crucial para mantener la confianza pública en la administración de justicia y para asegurar que los derechos de las partes sean protegidos de manera efectiva y equitativa.

- La insuficiencia en la argumentación jurídica en los autos de ejecución afecta gravemente el derecho patrimonial de las partes involucradas. Este estudio ha demostrado que una motivación inadecuada puede ocasionar errores significativos en la liquidación de deudas, lo que resulta en perjuicios injustos tanto para los acreedores como para los deudores. La falta de una fundamentación clara y detallada en las decisiones judiciales impide a las partes afectadas comprender completamente las bases de dichas decisiones, lo cual es esencial para la correcta formulación de recursos legales. Esta deficiencia limita su derecho a la defensa, dificultando la posibilidad de impugnar decisiones que puedan ser erróneas o injustas.
- Esta situación no solo compromete la justicia en el caso específico, sino que también socava la seguridad jurídica, un principio fundamental establecido en el Artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador. Este artículo garantiza que las normas legales sean claras, estables y accesibles, permitiendo a las personas prever las consecuencias de sus actos y decisiones judiciales. La falta de una argumentación jurídica sólida genera incertidumbre y desconfianza en el sistema judicial, por ello las partes no pueden anticipar de manera razonable las decisiones de los tribunales. Esto afecta negativamente la confianza pública en la administración de justicia y puede llevar a una percepción de arbitrariedad en las decisiones judiciales.
- En resumen, una argumentación insuficiente no solo perjudica a las partes directamente involucradas al comprometer sus derechos patrimoniales y limitar su capacidad de defensa, sino que también tiene un impacto más amplio al erosionar la seguridad jurídica y la confianza en el sistema judicial. Es imperativo que se refuercen los estándares de motivación de las decisiones judiciales para proteger estos principios fundamentales y garantizar una justicia equitativa y transparente.

RECOMENDACIONES

- Es esencial que los jueces reciban capacitación continua para mejorar la calidad de las decisiones judiciales. Estos programas de capacitación deben centrarse en mejorar sus habilidades de argumentación y redacción jurídica. Estos programas deben incluir una formación completa en doctrina y jurisprudencia legal para que los jueces estén al día con las interpretaciones y aplicaciones más recientes del derecho. Además, deben incluirse ejercicios prácticos para fortalecer la capacidad de los jueces para fundamentar adecuadamente sus decisiones, asegurándose de que cada decisión esté respaldada por un análisis exhaustivo y detallado de los hechos y las normas jurídicas aplicables.
- Es igualmente necesario establecer normas claras y detalladas para la motivación de los autos de ejecución. Según el Artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, el desarrollo de estos estándares debe basarse en los principios de proporcionalidad, razonabilidad y justicia material. La proporcionalidad garantiza que las medidas tomadas en las decisiones judiciales no excedan lo necesario para alcanzar el objetivo legal; la razonabilidad garantiza que las decisiones sean lógicas y coherentes con el marco jurídico vigente; y la justicia material exige que se consideren todas las circunstancias del caso para asegurar una decisión justa y equitativa.
- Los organismos especializados, como el Consejo de la Judicatura, deben supervisar y revisar periódicamente estos estándares para asegurarse de que se mantengan pertinentes y adaptados a las nuevas realidades jurídicas y sociales. La revisión regular es esencial para reflejar los cambios en la legislación, la jurisprudencia y las prácticas sociales, garantizando que las decisiones judiciales sigan siendo pertinentes y justas en un contexto legal y social en constante evolución.
- En resumen, mejorar la calidad de la justicia requiere la implementación de programas de capacitación continua y el establecimiento de estándares

claros para la motivación de las decisiones judiciales. Estos esfuerzos fortalecerán la confianza en el sistema judicial al asegurar que los jueces estén bien equipados para emitir decisiones que no solo sean legalmente sólidas, sino también justas y comprensibles para todas las partes involucradas.

- La incorporación de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial (IA), ofrece oportunidades importantes para mejorar la base sobre la que se basan las decisiones judiciales. La IA puede ayudar con la identificación rápida y precisa de jurisprudencia relevante y la elaboración de borradores de decisiones, lo que facilita un análisis más exhaustivo y detallado de los casos. Los jueces pueden tomar decisiones más informadas y bien fundamentadas gracias a esta capacidad para procesar grandes cantidades de datos y proporcionar información relevante. Es necesario manejar y supervisar cuidadosamente su incorporación en el proceso judicial. Es esencial mantener la supremacía del juicio humano en la toma de decisiones judiciales para garantizar que todas las decisiones sean justas, equitativas y ajustadas a las normas.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, S. (2022). *Argumentación jurídica en el marco contitucional ecuatoriano: análisis de la sentencia no. 904-12 JP/19*. PUCE: <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3895/1/78318.pdf>

Alaña, L. (2017). Las funciones del juzgador en relación con las pruebas en el Código Orgánico General del Ecuador. , 16, 11-21. <https://doi.org/https://doi.org/10.25054/16576799.1448>

Alliende, F. (2016). Aplicación de los delitos contemplados en el Libro IV del Código de Comercio luego de la promulgación de la ley N° 20.720. . *Quiebra*. https://doi.org/https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3213723

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *COGEP*. República del Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). *CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS*. <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf>

Berrotarán, J. (2021). Emplazamiento del tiempo compartido en la clasificación de los derechos reales. , 7, 11-30. [https://doi.org/https://doi.org/10.37767/2362-3845\(2020\)001](https://doi.org/https://doi.org/10.37767/2362-3845(2020)001)

Cárdenas, Í. (2016). *Argumentación jurídica y la motivación en el proceso penal en Iso distritos judiciales penales de Lima*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1032/T_MAESTRIA%20EN%20DERECHO%20PENAL_10226308_CARDENAS_DIAZ_ITALO%20FERNANDO.pdf?sequence=2

- Cárdenas, S., Cárdenas, H., Chasi, L., & Vera, J. (2020). ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y LA RECONSTRUCCIÓN DE ARGUMENTOS ESCRITOS. *Ciencia y Educación*, 1(10), 1-8.
- Celi, D. (2022). El derecho a recurrir en sentencias de procedimientos ejecutivos en el cogep y su incidencia en el derecho a la defensa. *dspace.uniandes.edu.ec*.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15358>
- Cerda, L. (2020). Garantía de imparcialidad en la Comisión para el Mercado Financiero, a propósito del procedimiento administrativo sancionador consagrado en la Ley N° 21.000. *Ius Et Praxis*, 26, 274-295.
<https://doi.org/https://doi.org/10.4067/s0718-00122020000200274>
- Chávez, J. (2020). El enfoque argumentativo de Manuel Atienza y la teoría estándar: dos problemas y un ensayo de solución. *Problema anuario de filosofía y teoría del derecho*(13), 1-10.
<https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2019.13.13718>
- Contreras, F. (2020). El artículo 6 de la ley 10.432. mas alla de las prerrogativas otorgadas por la ley nacional registral. , 149-158.
[https://doi.org/https://doi.org/10.22529/adc.2019\(13\)06](https://doi.org/https://doi.org/10.22529/adc.2019(13)06)
- Corte Nacional de Justicia. (2018). *Fase de ejecución*.
- D'Angelo, M. (2017). Años sombríos. 40 Años de vida en Citroën. 40 Años de represión sindical. *Revista de História*, 24, 85-118.
- Deho, E. (2016). El embargo castigado: consideraciones (ya) inactuales sobre un viejo problema tratado de superar con el VII Pleno Casatorio Civil (Sentencia de Casación No. 3671-2014-Lima). *Ius Et Veritas*, 24, 161-192.

Duce, M., & Villaroel, R. (2019). . Indemnización por error judicial: una aproximación empírica a la jurisprudencia de la Corte Suprema de los años 2006-2017. , 14, 216-268. <https://doi.org/https://doi.org/10.4067/s0718-33992019000200216>

Ferretti, C. (2018). El principio de trascendencia en relación con el motivo de recurso de nulidad del artículo 373 letra a) del Código Procesal Penal chileno. , 13, 322-349. <https://doi.org/https://doi.org/10.4067/S0718-33992018000100322>

Función Judicial, 18334-2021-04562 (2018 de noviembre de 2021). <https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/expel-actuaciones>

Funcion judicial, 18334-2022-02601 (10 de Junio de 2022). <https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/expel-actuaciones>

Función Judicial, 18334-2023-04092 (11 de Julio de 2023). <https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/expel-actuaciones>

García, J. (2017). *Decidir y argumentar sobre derechos*. CIDH: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/33292.pdf>

García, J. (2019). La ejecución de sentencias en los procesos contencioso-selectivos (Doctoral dissertation, Universidad de Salamanca).

Garrido, I. H. (2007). Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio . Caracas: Editorial CEC, SA.

Gifra , E. (2018). Desarrollo de un modelo para el seguimiento y control económico y temporal durante la fase de ejecución en la obra pública. Integration of information for advanced detection of cost overruns-IMADO.

- Gómez, M. M. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. Córdoba: Editorial Brujas.
- Gómez, M., & Rio, C. (2012). La calificación del concurso tras la reforma introducida en la Ley Concursal por la Ley 38/2011. <https://doi.org/https://doi.org/10.18002/PEC.V0I14.597>
- González, F. (2014). Prevaricación (delitos de). , 161-166. <https://doi.org/https://doi.org/10.20318/EUNOMIA.2016.2168>
- González, L. (2018). ¿PUEDE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA CONSIDERARSE CIENTÍFICAMENTE VÁLIDA? LA ARGUMENTACIÓN COMO CRITERIO DE VALIDEZ. *Ciencia Jurídica*, 8(15), 1-22.
- Guiborg, R. (2019). Función y límites de la argumentación jurídica. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*(19), 17-30.
- Gurrea, A. (2014). La incomprensible preferencia del convenio a la liquidación como solución del concurso de acreedores. *Law & Society: Private Law eJournal*. <https://doi.org/https://doi.org/10.2139/SSRN.2400128>
- Hernández, B., & Rivadeneira, M. (2020). La argumentación jurídica en la formación de los estudiantes universitarios de derecho. *REVISTA BOLETÍN REDIFE*, 2(3), 1-5.
- Launes, Á. (2013). Diferencias entre medidas de protección y medidas cautelares de los artículos 75 y 243 del reglamento penitenciario español. <https://doi.org/https://doi.org/10.5944/RDUNED.12.2013.11693>
- LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACION. (2006). <https://doi.org/https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/Ley%20de%20Arbitraje%20y%20Mediacion%20n.pdf>

- Maldonado, D., & Castellanos, S. (2022). La falta de motivación de los actos administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado en Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 7(1).
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v7i1.1783>
- Martínez, S. (2019). *LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN EL CONTEXTO IBEROAMERICANO*. I CONGRESO IBEROAMERICANO DE ARGUMENTACIÓN:
https://www.eafit.edu.co/escuelas/humanidades/departamentos-academicos/departamento-humanidades/debate-critico/Documents/Mart%C3%ADnez_teor%C3%ADa_argumentaci%C3%B3n_jur%C3%ADdica_contexto_iberamericano.pdf
- Moreno, M. (2019). El deber de colaboración en el delito de denegación de auxilio de los arts. 412.1 y 412.2 del código penal. , 181-202.
<https://doi.org/https://doi.org/10.17561/rej.n19.a9>
- Navarro, A. (2021). Calificación concursal del salario abonado por la empresa principal al amparo del artículo 42.2 ET... *Revista de Jurisprudencia Laboral*.
https://doi.org/https://doi.org/10.55104/rjl_00222
- Negri, N. (2018). *La argumentación jurídica en las sentencias judiciales*. Universidad Nacional de la Plata:
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/71530/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nogales, J. (2018). La digitalización en la fase de ejecución de proyectos constructivos (Master's thesis, Universitat Politècnica de Catalunya).
- Ortiz, B., & Ortega, S. (2022). Las técnicas de litigación oral y argumentación jurídica: su incidencia e importancia en el proceso penal. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 683-712.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2518>

- Pabón, L., Toro, L., & Zuluaga, A. (2021). Argumentación jurídica de las sentencias de los tribunales constitucionales como método para lograr la constitucionalización del proceso jurisdiccional (Una lectura a partir de la acción de tutela en Colombia). *Cuestiones constitucionales*(43). <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2020.43.15185>
- Paucar, J., Flores, D., & Cabrita, C. (2021). La prueba digital en procesos judiciales aplicables al Código Orgánico General de Procesos (COGEP), a partir de la pandemia COVID-19.. . *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/https://doi.org/10.46377/DILEMAS.V8I.2696>
- Pérez, M. (2016). El artículo 925 del Código Civil: La verdadera querrela de amparo. . *Revista De Derecho (valdivia)*, 29, 109-130. <https://doi.org/https://doi.org/10.4067/S0718-09502016000200005>
- Recoba, L., & Salazar, S. (2013). La asistencia de los testigos adversos a la audiencia de juzgamiento : hacia una interpretación razonada del segundo párrafo del artículo 21 de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo. *Ius Et Veritas*, 23, 390-399.
- Reyna, J. (2020). Transacción y homologación. / Transaction and homologation.. , 51-63. [https://doi.org/https://doi.org/10.37767/2362-3845\(2019\)004](https://doi.org/https://doi.org/10.37767/2362-3845(2019)004)
- Rodríguez, G. (2015). Las modificaciones estructurales en sede de convenio concursal: un análisis crítico = Structural modifications in bankruptcy agreements: a critical analysis. , 16, 1173-1205. <https://doi.org/https://doi.org/10.5944/RDUNED.16.2015.15259>
- Ruiz, M. (2019). El estado de derecho y la argumentación jurídica: apuntes para su análisis conceptual. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*(6), 337-358. <https://doi.org/https://doi.org/10.26807/rfj.vi6.218>

- Segovia, L. (2022). *Alcance de la motivación en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar : <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8858/1/T3877-MDC-Segovia-Alcance.pdf>
- Serrano, G., & Luis., J. (2011). a subordinación voluntaria de créditos con especial referencia a los derechos español y chileno. <https://doi.org/https://doi.org/10.14201/GREDOS.102637>
- Soberanes, J., & Rivera, M. (2020). Temas y tópicos jurídicos a propósito de Serafín Ortiz.
- Tixi, F., Machado, M., & Iglesias, J. (2021). La argumentación jurídica en un estado constitucional de derechos y justicia. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(4), 1-10. <https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2797>
- Valenzuela, G. (2020). Enfoque actual de la motivación de las sentencias. Su análisis como componente del debido proceso. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*(21). <https://doi.org/https://doi.org/10.22235/rd.vi21.2103>
- Vanegas, G. (2018). Exégesis histórica en el Código Orgánico General de Procesos: Naturaleza jurídica y estructura del proceso monitorio. , 21. . <https://doi.org/https://doi.org/10.18272/IU.V21I21.954>
- Vázquez, N. M., Ferreira, d. S., Mogollón, P. A., Fernández, d. S., Delgado, V. M., & Vargas, L. I. (2006). *Introducción a las técnicas cualitativas de investigación aplicadas en salud*. Barcelona: Bellaterra.
- Vega, J. (2023). El Derecho como práctica y las dimensiones de la argumentación jurídica. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*(46), 435-468. <https://doi.org/https://doi.org/10.14198/DOXA2023.46.25>

Velandia, D. (2017). Relatos del prohibicionismo: un análisis de la proporcionalidad concreta de las penas de los actores del narcotráfico en Colombia durante el siglo XXI. , 13, 174-234. <https://doi.org/https://doi.org/10.17230/NFP13.88.6>

ANEXOS

Anexo 1. Resultados de las entrevistas

ABOGADO: MARÍA EUGENIA NARANJO MORA

Pregunta 1: ¿Podría explicar por qué la argumentación jurídica en los autos durante el procedimiento de ejecución es crucial para la justicia procesal y cuáles son las consecuencias más comunes de una argumentación insuficiente por parte de los jueces en este contexto?

Dentro de la presente es necesario considerar lo determinado por la Corte Constitucional en su resolución 1158-17.EP/21 en lo referente a la necesidad de que cada auto interlocutorio, sentencia, sea debidamente motivada, cumpliendo los parámetros determinados en la resolución mencionada.

Pregunta 2: Basándose en comparaciones con otros sistemas jurídicos, ¿existen ejemplos de jurisdicciones que hayan logrado superar o mitigar eficazmente el problema de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? Si es así, ¿qué medidas o prácticas han sido efectivas

En la legislación colombiana se maneja una mejor argumentación jurídica en base a lo que el tratadista Michele Taruffo ha venido manejando de manera insistente en la necesidad de una buena argumentación.

Pregunta 3: ¿Cómo afecta específicamente la insuficiente argumentación jurídica de los jueces en los autos de ejecución a las partes involucradas en el procedimiento? ¿Podría describir algún caso o situación hipotética donde este problema haya tenido consecuencias significativas para las partes?

Su afectación, es una dilatación o demora en la ejecución de los procesos, puesto que su falta de argumentación, si no es apelado, no se puede subsanar en primera instancia sin la compresión por parte del juzgado de primera instancia. Un caso

hipotético sería que la parte demandada solicite la nulidad por falta de argumentación dentro de un auto interlocutorio y que el juez de primera instancia no lo subsane.

Pregunta 4: Desde su punto de vista, ¿qué estrategias o reformas podrían implementarse para mejorar la calidad de la argumentación jurídica de los jueces en los procedimientos de ejecución? ¿Cree que la solución reside en la capacitación, en cambios normativos, o en ajustes en los procesos de revisión y supervisión?

Definitivamente, reside en la capacitación que cada juzgador o en la auto educación que cada uno de ellos debe mantener. El poder argumentar en derecho un fallo en la instancia de ejecución, es fundamental para una justicia clara.

Pregunta 5: ¿Qué papel jugarán las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, en la mejora de la argumentación jurídica en los autos de ejecución? ¿Ve posibles riesgos o beneficios en la incorporación de estas tecnologías en el proceso judicial?

Si bien es cierto la inteligencia artificial, agiliza el desarrollo de las resoluciones, no mantiene la suficiente argumentación jurídica en los autos, puesto que no son analizados a plenitud, perdiendo su esencia en análisis.

Pregunta 6: ¿Qué implicaciones éticas conlleva para un juez el emitir autos con una argumentación jurídica insuficiente en el procedimiento de ejecución? ¿Cómo afecta esto la percepción de la justicia y la confianza en el sistema judicial por parte de la sociedad?

Autos a la ligera, vagos en contenido y sin la necesaria fundamentación, solo disminuye la confiabilidad que abogados y partes procesales damos sobre la credibilidad del juez.

Pregunta 7: ¿Cómo influye la formación jurídica en la calidad de la argumentación jurídica de los jueces? ¿Considera que el currículo actual de las facultades de Derecho prepara adecuadamente a los futuros jueces para enfrentar los retos de argumentación en los procedimientos de ejecución?

Su influencia es fundamental, un juez bien preparado, inclusive se aleja de ser corrompido, de ser correcto en su actuar, en su toma de decisiones, mantenimiento siempre los principios y valores que proviene desde casa. El conocimiento se adquiere conforme se toma experiencia, y que mejor con una capacitación necesaria.

En las facultades de derecho no preparan a los profesionales para ser abogados excepcionales, mucho menos para tener jueces de calidad.

Pregunta 8: ¿De qué manera la cultura legal y las prácticas judiciales establecidas en un país o jurisdicción contribuyen a la problemática de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? ¿Existen prácticas o tradiciones específicas que deberían ser revisadas o modificadas para abordar este problema?

En la actualidad podemos mantenemos no solo nosotros como abogados en libre ejercicio, si no los jueces una resolución que detalla paso a paso como se debe mantener una argumentación.

La Corte tiene un nuevo modelo para una suficiente argumentación jurídica, la que se considera que cuenta que tiene una estructura mínima completa y se compone con una fundamentación normativa-legal (conforme a derechos) y conforme a una fundamentación fáctica (es decir conforme a los hechos del caso).

ABOGADO: CARLA ALVAREZ CHACÓN

Pregunta 1: ¿Podría explicar por qué la argumentación jurídica en los autos durante el procedimiento de ejecución es crucial para la justicia procesal y cuáles son las consecuencias más comunes de una argumentación insuficiente por parte de los jueces en este contexto?

Es determinante puesto que con la correcta argumentación jurídica se puede llevar el proceso con respeto de los principios de celeridad procesal, seguridad jurídica a las partes.

Pregunta 2: Basándose en comparaciones con otros sistemas jurídicos, ¿existen ejemplos de jurisdicciones que hayan logrado superar o mitigar eficazmente el problema de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? Si es así, ¿qué medidas o prácticas han sido efectivas?

No tengo conocimiento sobre si existen sistemas jurídicos que hayan logrado mitigar esta problemática.

Pregunta 3: ¿Cómo afecta específicamente la insuficiente argumentación jurídica de los jueces en los autos de ejecución a las partes involucradas en el procedimiento? ¿Podría describir algún caso o situación hipotética donde este problema haya tenido consecuencias significativas para las partes?

Afecta de manera sustancial en la tramitación de la causa puesto que al darse errores en los autos como por ejemplo errores en las características de bien que se encuentra en ejecución, nombres errados de las partes, así como del depositario judicial entre otros no permite la celeridad de los procesos cuando la celeridad es clave fundamental en este tipo de procesos pues por estas demorar muchas veces lo que sucede es que el bien desaparezca y sea imposible realizar la ejecución.

Pregunta 4: Desde su punto de vista, ¿qué estrategias o reformas podrían implementarse para mejorar la calidad de la argumentación jurídica de los jueces en los procedimientos de ejecución? ¿Cree que la solución reside en la capacitación, en cambios normativos, o en ajustes en los procesos de revisión y supervisión?

A mi criterio la solución a este tipo de problemática es la UNIFICACION DE CRITERIOS por parte de los señores jueces y que se ajuste estos criterios a la realidad procesal así como se cumplan de manera estricta los términos determinados en la ley pues en este tipo de procesos el tiempo en la tramitación de la causa es sumamente importante.

Pregunta 5: ¿Qué papel jugarán las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, en la mejora de la argumentación jurídica en los autos de ejecución? ¿Ve posibles riesgos o beneficios en la incorporación de estas tecnologías en el proceso judicial?

La implementación de tecnologías sería beneficioso puesto que se evitaría errores de tipeo en los autos que demorar la tramitación de la causa.

Pregunta 6: ¿Qué implicaciones éticas conlleva para un juez el emitir autos con una argumentación jurídica insuficiente en el procedimiento de ejecución? ¿Cómo afecta esto la percepción de la justicia y la confianza en el sistema judicial por parte de la sociedad?

El hecho de que un Juez emita autos insuficientes implica la falta del cumplimiento de sus deberes como Juez los mismos que se hallan contemplados en el código de la función Judicial y afecta a la seguridad jurídica que como ciudadanos tenemos al participar en un proceso judicial sea como parte actora o demandada.

Pregunta 7: ¿Cómo influye la formación jurídica en la calidad de la argumentación jurídica de los jueces? ¿Considera que el currículo actual de las facultades de Derecho prepara adecuadamente a los futuros jueces para enfrentar los retos de argumentación en los procedimientos de ejecución?

Lastimosamente actualmente las facultades de derecho en obtención de títulos de tercer nivel no preparan adecuadamente a futuros jueces recordemos que actualmente existen miles de profesionales que obtuvieron sus títulos desde la virtualidad además a mi criterio lo que en si te prepara para la tramitación de un proceso es la práctica profesional, una mejor preparación viene en lo posterior cuando el profesional decide obtener un título de cuarto nivel.

Pregunta 8: ¿De qué manera la cultura legal y las prácticas judiciales establecidas en un país o jurisdicción contribuyen a la problemática de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? ¿Existen prácticas o tradiciones específicas que deberían ser revisadas o modificadas para abordar este problema?

La principal problemática que existe y que debe ser modificada es la forma en que las escuelas de derecho enseñan a los estudiantes como argumentar jurídicamente pues lastimosamente se prefiere la memorización que la practica en sí pues se debiese enseñar cómo hacerlo pues recordemos los estudiantes son futuros abogados y jueces.

ABOGADO: JAIME EDUARDO PROAÑO ALARCÓN

Pregunta 1: ¿Podría explicar por qué la argumentación jurídica en los autos durante el procedimiento de ejecución es crucial para la justicia procesal y cuáles son las consecuencias más comunes de una argumentación insuficiente por parte de los jueces en este contexto?

Desde mi punto de vista la argumentación jurídica en los procesos de ejecución y en cualquier tipo de proceso judicial es de vital importancia en razón de que de manera motivada los autos tendrán total validez y se podrá actuar de manera adecuada en todas las actuaciones y disposiciones que se ordenen dentro de los mismos, una argumentación insuficiente que no sea corregida a tiempo podría generar retrasos e incluso nulidades que a la postre podrían perjudicar a quien propone la demanda.

Pregunta 2: Basándose en comparaciones con otros sistemas jurídicos, ¿existen ejemplos de jurisdicciones que hayan logrado superar o mitigar eficazmente el problema de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? Si es así, ¿qué medidas o prácticas han sido efectivas?

En la legislación española se maneja una mejor argumentación jurídica en base a lo que el tratadista Jordi Ferrer Beltrán ha venido manejando de manera insistente en la necesidad de una buena argumentación.

Pregunta 3: ¿Cómo afecta específicamente la insuficiente argumentación jurídica de los jueces en los autos de ejecución a las partes involucradas en el procedimiento? ¿Podría describir algún caso o situación hipotética donde este problema haya tenido consecuencias significativas para las partes?

Específicamente la falta de argumentación jurídica en los autos dentro de los procesos de ejecución afectan de manera directa, en razón de que su omisión podría acarrear nulidades o falta de realización efectiva en las diligencias que han sido dispuestas, por ejemplo al momento de calificación de la demanda se ordena

la aprehensión de un vehículo, sin la adecuada argumentación jurídica puede suceder el caso que al momento de la diligencia no exista apoyo de los entes auxiliares por no estar clara la disposición judicial.

Pregunta 4: Desde su punto de vista, ¿qué estrategias o reformas podrían implementarse para mejorar la calidad de la argumentación jurídica de los jueces en los procedimientos de ejecución? ¿Cree que la solución reside en la capacitación, en cambios normativos, o en ajustes en los procesos de revisión y supervisión?

Desde mi punto de vista la solución sería la capacitación a los jueces para que en base de ello se pueda mejorar la forma en cada juez lleva las causas.

Pregunta 5: ¿Qué papel jugarán las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, en la mejora de la argumentación jurídica en los autos de ejecución? ¿Ve posibles riesgos o beneficios en la incorporación de estas tecnologías en el proceso judicial?

Existen riesgos desde mi punto de vista, los sistemas electrónicos son vulnerables a los usuarios externos que deciden hacer mal uso de estas herramientas.

Pregunta 6: ¿Qué implicaciones éticas conlleva para un juez el emitir autos con una argumentación jurídica insuficiente en el procedimiento de ejecución? ¿Cómo afecta esto la percepción de la justicia y la confianza en el sistema judicial por parte de la sociedad?

La implicación que más conlleva es la percepción de una falta de preparación para poder llevar los procesos, por lo tanto, la falta de conocimiento no exime de responsabilidad, por lo tanto, si alguna persona no se encuentra preparada para ejercer un cargo de juez, no debería aceptar esos cargos.

Pregunta 7: ¿Cómo influye la formación jurídica en la calidad de la argumentación jurídica de los jueces? ¿Considera que el currículo actual de las facultades de Derecho prepara adecuadamente a los futuros jueces para enfrentar los retos de argumentación en los procedimientos de ejecución?

Influye de una manera directa la preparación y formación previa, sin embargo, de esto existen cursos, seminarios, conversatorios que propenden a la actualización y mejoramiento continuo de los profesionales con el objeto de un eventual cargo dentro de la función pública.

Pregunta 8: ¿De qué manera la cultura legal y las prácticas judiciales establecidas en un país o jurisdicción contribuyen a la problemática de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? ¿Existen prácticas o tradiciones específicas que deberían ser revisadas o modificadas para abordar este problema?

Si existen prácticas que deben ser revisadas y mejoradas, en cada unidad judicial debido a la carga laboral que tienen lo que suelen realizar es trabajar bajo modelos preestablecidos, y en la mayoría de los casos no se evalúa ni se analiza el caso concreto, lo cual ocasiona retrasos, nulidades y falta de efectividad en las pretensiones solicitadas.

ABOGADO: ANDRÉS CHANGO

Pregunta 1: ¿Podría explicar por qué la argumentación jurídica en los autos durante el procedimiento de ejecución es crucial para la justicia procesal y cuáles son las consecuencias más comunes de una argumentación insuficiente por parte de los jueces en este contexto?

La argumentación jurídica en los autos durante el procedimiento de ejecución será la herramienta fundamental para que el juzgador logre sintetizar de forma coherente los problemas judiciales y que a partir de aquello pueda emitir una decisión para que la parte accionante goce de la justicia procesal. Por otra parte, la consecuencia más común de una insuficiente argumentación jurídica es la errónea aplicación de la norma por falta de motivación para emitir un auto lo que a su vez impide alcanzar la justicia.

Pregunta 2: Basándose en comparaciones con otros sistemas jurídicos, ¿existen ejemplos de jurisdicciones que hayan logrado superar o mitigar eficazmente el problema de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? Si es así, ¿qué medidas o prácticas han sido efectivas?

En este apartado es difícil mencionar si se ha logrado superar o mitigar la argumentación jurídica insuficiente netamente en los autos de ejecución, pero lo que sí menciona la Corte Constitucional del Ecuador en su sentencia Sentencia No. 2490-17-EP/23, párr. 25, es el parámetro para que una argumentación jurídica goce de suficiencia, esto es cuando su estructura se encuentra integrada por una fundamentación fáctica y por una fundamentación normativa.

Pregunta 3: ¿Cómo afecta específicamente la insuficiente argumentación jurídica de los jueces en los autos de ejecución a las partes involucradas en el procedimiento? ¿Podría describir algún caso o situación hipotética donde este problema haya tenido consecuencias significativas para las partes?

La insuficiente argumentación jurídica de los jueces en los autos de ejecución se ve afectada directamente en la celeridad procesal. Se podría plantear como una situación hipotética al momento de solicitar medidas preventivas y el juez a su vez ha de rechazar las mismas sin anunciar una fundamentación argumentativa suficiente, de este modo, limitando el proceso de ejecución.

Pregunta 4: Desde su punto de vista, ¿qué estrategias o reformas podrían implementarse para mejorar la calidad de la argumentación jurídica de los jueces en los procedimientos de ejecución? ¿Cree que la solución reside en la capacitación, en cambios normativos, o en ajustes en los procesos de revisión y supervisión?

Desde mi punto de vista, la mejor forma de mejorar la calidad de la argumentación jurídica de los jueces es implementar estrategias que les permita desarrollar habilidades para correlacionar la fundamentación fáctica y jurídica. Las soluciones podrían residir en capacitaciones académicas que versen sobre la argumentación jurídica enfocada en la resolución de problemas jurídicos.

Pregunta 5: ¿Qué papel jugarán las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, en la mejora de la argumentación jurídica en los autos de ejecución? ¿Ve posibles riesgos o beneficios en la incorporación de estas tecnologías en el proceso judicial?

La inteligencia artificial debería jugar un papel secundario en la argumentación jurídica en los autos de ejecución, pues es evidente que los posibles riesgos al incorporar esta tecnología a los procesos judiciales radican en la capacidad que tienen estos sistemas para la identificación y resolución de los problemas en el contexto jurídico.

Pregunta 6: ¿Qué implicaciones éticas conlleva para un juez el emitir autos con una argumentación jurídica insuficiente en el procedimiento de ejecución? ¿Cómo afecta esto la percepción de la justicia y la confianza en el sistema judicial por parte de la sociedad?

El emitir autos con una argumentación jurídica insuficiente conlleva al juez a irse en contra de las obligaciones y deberes que rigen su práctica profesional, además esto afecta al motivo por el cual las partes procesales pretenden accionar el sistema judicial, pues no sería objetivo confiarle mi situación jurídica a un sistema judicial ineficiente que no me brinda los resultados deseados.

Pregunta 7: ¿Cómo influye la formación jurídica en la calidad de la argumentación jurídica de los jueces? ¿Considera que el currículo actual de las facultades de Derecho prepara adecuadamente a los futuros jueces para enfrentar los retos de argumentación en los procedimientos de ejecución?

La formación jurídica influye en las habilidades de análisis e investigación que ha desarrollado el juez y la utilidad que se le pueda brindar al momento de realizar una investigación jurídica. En virtud de esto, considero que las universidades han realizado adaptaciones curriculares para que se brinde una formación jurídica basada en la investigación como medio para lograr una adecuada argumentación jurídica.

Pregunta 8: ¿De qué manera la cultura legal y las prácticas judiciales establecidas en un país o jurisdicción contribuyen a la problemática de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? ¿Existen prácticas o tradiciones específicas que deberían ser revisadas o modificadas para abordar este problema?

La cultura legal y las prácticas que más se denotan en nuestro país es la falta de motivación, análisis e interpretación de los juzgadores, lo cual influye de manera directa a la problemática de insuficiente argumentación jurídica en los autos de ejecución, pues si la capacidad de análisis se ve limitada por parte de quien emite los autos de ejecución, no se proporciona plena justicia a las partes procesales.

ABOGADO: CARLOS ANDRES SEVILLA ALBORNOZ

Pregunta 1: ¿Podría explicar por qué la argumentación jurídica en los autos durante el procedimiento de ejecución es crucial para la justicia procesal y cuáles son las consecuencias más comunes de una argumentación insuficiente por parte de los jueces en este contexto?

Desde el abogado es crucial porque una mal argumentación impide que un juez emita una decisión basada en una apreciación acertada y concreta sobre lo que se está litigando. Incluso si en esta etapa no se argumenta de forma correcta y clara, el Abogado está abriendo la posibilidad de que el juez emita un auto que no pueda ser apelable pues las causales para interponer este recurso en la etapa de ejecución son muy limitadas.

Desde el lado del juez la argumentación también es crucial porque la autoridad debe cumplir con su obligación de motivar sus decisiones a fin de evitar nulidades o incluso procesos constitucionales de la obligación de motivación es una garantía del debido proceso.

Pregunta 2: Basándose en comparaciones con otros sistemas jurídicos, ¿existen ejemplos de jurisdicciones que hayan logrado superar o mitigar eficazmente el problema de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? Si es así, ¿qué medidas o prácticas han sido efectivas?

En sistemas como Colombia o Chile se han fortalecido los procesos administrativos de control de las actuaciones de los jueces, en donde a través de sanciones y auditorías constantes se ha logrado un mayor control.

También es importante los filtros que tienen los sistemas de selección de jueces para escoger a estas dignidades a través de concursos públicos en donde el análisis de los perfiles y calificaciones es muy estricto.

Pregunta 3: ¿Cómo afecta específicamente la insuficiente argumentación jurídica de los jueces en los autos de ejecución a las partes involucradas en el procedimiento? ¿Podría describir algún caso o situación hipotética donde este problema haya tenido consecuencias significativas para las partes?

El principal caso hipotético se daría en el auto que emite el juez después de la audiencia de ejecución, mismo que no es apelable. Esto es peligroso en la audiencia de ejecución se tratan aspectos que requieren abundante argumentación jurídica como es: la oposición al mandamiento de ejecución, las observaciones al informe pericial de avalúo de los bienes embargados, la argumentación en torno a tercerías coadyuvantes o excluyentes.

Pregunta 4: Desde su punto de vista, ¿qué estrategias o reformas podrían implementarse para mejorar la calidad de la argumentación jurídica de los jueces en los procedimientos de ejecución? ¿Cree que la solución reside en la capacitación, en cambios normativos, o en ajustes en los procesos de revisión y supervisión?

En mi criterio debería haber una estrategia desde el inicio, es decir desde que se designe al juez. En este sentido se debería revisar que cumpla con un alto perfil en materia de fondo, pero también en ámbito como la argumentación jurídica. También es necesaria una capacitación constante a los jueces sobre derecho civil, procesal y principalmente constitucional por lo que esta es la una rama del derecho muy ligada a la argumentación jurídica y a la motivación.

Pregunta 5: ¿Qué papel jugarán las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, en la mejora de la argumentación jurídica en los autos de ejecución? ¿Ve posibles riesgos o beneficios en la incorporación de estas tecnologías en el proceso judicial?

Sin bien son herramientas positivas de investigación, veo un riesgo porque estas herramientas se basan principalmente en bases de datos de información mundial y a veces no verificada. Por ejemplo, el utilizar las mismas y sin darse cuenta emitir

un auto en base a normativa de otro país o utilizando información derogada o reformada.

Pregunta 6: ¿Qué implicaciones éticas conlleva para un juez el emitir autos con una argumentación jurídica insuficiente en el procedimiento de ejecución? ¿Cómo afecta esto la percepción de la justicia y la confianza en el sistema judicial por parte de la sociedad?

Principalmente la violación al derecho de rango constitucional como es el derecho a la defensa en donde la carga ética se encuentra en que en caso de que el juez emita un auto sin suficiente argumentación, a sabiendas de que no se puede apelar, está limitando los derechos de los usuarios del sistema judicial.

Pregunta 7: ¿Cómo influye la formación jurídica en la calidad de la argumentación jurídica de los jueces? ¿Considera que el currículo actual de las facultades de Derecho prepara adecuadamente a los futuros jueces para enfrentar los retos de argumentación en los procedimientos de ejecución?

No, debido a que la argumentación jurídica es una rama nueva del derecho que considero empieza a surgir y a tomar importancia a través de la implementación del sistema procesal oral en el Ecuador, el cual es muy reciente.

Pregunta 8: ¿De qué manera la cultura legal y las prácticas judiciales establecidas en un país o jurisdicción contribuyen a la problemática de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? ¿Existen prácticas o tradiciones específicas que deberían ser revisadas o modificadas para abordar este problema?

Prácticas como fortalecer la unificación de criterios ayudarían a fortalecer la argumentación. También una auditoría efectuada no solo por el Consejo de la Judicatura sino también con una participación de la ciudadanía. Finalmente, el impulsar siempre el estudio y la especialización de los jueces en materias vinculadas estrictamente con la materia de competencia del juez porque es común ver en Ecuador jueces que en su momento fueron jueces de tránsito, con jurisdicción en materia civil.

ABOGADO: KARLA CORNEJO PAEZ

Pregunta 1: ¿Podría explicar por qué la argumentación jurídica en los autos durante el procedimiento de ejecución es crucial para la justicia procesal y cuáles son las consecuencias más comunes de una argumentación insuficiente por parte de los jueces en este contexto?

La argumentación jurídica por parte de los magistrados, se convierte en una obligación, la Constitución de la República garantiza que todas las resoluciones emanadas de autoridad competente deben ser jurídicamente argumentadas, de lo contrario se estarían violentando los derechos de las partes.

Sin embargo, de aquello, en la práctica nos encontramos con problemas en la fase de ejecución, principalmente en la liquidación de valores que deben pagarse al acreedor, posterior al mandamiento de pago, se pueden generar gastos por ejecución de medidas cautelares, avalúos entre otros, y estas costas procesales ya no son reconocidas por el Juez. De igual forma, existe un problema de relevancia, las resoluciones dictadas en esta fase, ya no son susceptibles de recurso alguno, pudiendo afectar a los derechos del recurrente.

Pregunta 2: Basándose en comparaciones con otros sistemas jurídicos, ¿existen ejemplos de jurisdicciones que hayan logrado superar o mitigar eficazmente el problema de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? Si es así, ¿qué medidas o prácticas han sido efectivas?

En países de Latinoamérica, es conocido que las acusaciones realizadas por los sujetos procesales son calificadas y verificadas a fin de determinar si la argumentación en la cual la autoridad correspondiente, fundamenta sus decisiones, son correctas, no solo en fase de ejecución sino en cualquier momento del proceso; y, con esto, separar a los funcionarios que no apliquen de manera correcta la Ley.

Pregunta 3: ¿Cómo afecta específicamente la insuficiente argumentación jurídica de los jueces en los autos de ejecución a las partes involucradas en el procedimiento? ¿Podría describir algún caso o situación hipotética donde este problema haya tenido consecuencias significativas para las partes?

Principalmente, el problema en fase de ejecución, de acuerdo a la práctica surge en el tiempo que transcurre desde que se dicta el mandamiento de ejecución hasta que efectivamente el acreedor cobra su acreencia, por los intereses y costas procesales que se generan en este lapso de tiempo y que no son reconocidos.

Pregunta 4: Desde su punto de vista, ¿qué estrategias o reformas podrían implementarse para mejorar la calidad de la argumentación jurídica de los jueces en los procedimientos de ejecución? ¿Cree que la solución reside en la capacitación, en cambios normativos, o en ajustes en los procesos de revisión y supervisión?

En virtud de que la argumentación jurídica no es un hecho que pueda ser supervisado como tal, interviene la sana crítica del Juez; debería reformarse la Ley en cuanto a la facultad que tienen las partes de recurrir a instancias superiores, en los casos en los que consideren, se ha vulnerado un derecho o no se haya resultado de acuerdo a lo solicitado, en fase de ejecución, actualmente, se puede interponer un recurso, solamente al auto de calificación de posturas y adjudicación.

Pregunta 5: ¿qué papel jugarán las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, en la mejora de la argumentación jurídica en los autos de ejecución? ¿Ve posibles riesgos o beneficios en la incorporación de estas tecnologías en el proceso judicial?

Existirían riesgos si se implementa la inteligencia artificial en los autos de ejecución, toda vez que, cada caso que se presenta ante autoridad competente es diferente en cuanto a los hechos y circunstancias de los mismos; y, estos, no son susceptibles de apreciación si se utiliza la inteligencia artificial, si no, estrictamente lo jurídico y textual.

Pregunta 6: ¿Qué implicaciones éticas conlleva para un juez el emitir autos con una argumentación jurídica insuficiente en el procedimiento de ejecución? ¿Cómo afecta esto la percepción de la justicia y la confianza en el sistema judicial por parte de la sociedad?

La falta de argumentación jurídica en un proceso de ejecución estaría inmersa en la falta de probidad de la autoridad competente, causando de esta forma desconfianza del sistema judicial en la sociedad.

Pregunta 7: ¿cómo influye la formación jurídica en la calidad de la argumentación jurídica de los jueces? ¿Considera que el currículo actual de las facultades de Derecho prepara adecuadamente a los futuros jueces para enfrentar los retos de argumentación en los procedimientos de ejecución?

Considero que las instituciones que ofertan la carrera de derecho y afines, cumplen con los requisitos establecidos por el estado a través del Ministerio de Educación, sin embargo, es necesario que el profesional del derecho adquiera conocimientos de manera independiente y que los mismos sean puestos en práctica.

Por otro lado, es importante que el Consejo de la Judicatura o el organismo correspondiente, realice concursos de mérito y oposición que sean transparentes al momento de calificar a los aspirantes y de esta forma mitigar el ingreso de personal no capacitado para el cargo que ostenta.

Pregunta 8: ¿De qué manera la cultura legal y las prácticas judiciales establecidas en un país o jurisdicción contribuyen a la problemática de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? ¿Existen prácticas o tradiciones específicas que deberían ser revisadas o modificadas para abordar este problema?

Principalmente, el país se ha visto envuelto en problemas de corrupción en el sistema judicial, que afectan directamente a las decisiones que toman los Jueces dentro de cada proceso, por lo que, es necesario erradicar este problema ético, para poder tener una justicia que genere confianza. Posteriormente, contratar al personal capacitado y moralmente capaz de ejercer un cargo público.

ABOGADO: ERICK ULLOA RAMOS

Pregunta 1: ¿Podría explicar por qué la argumentación jurídica en los autos durante el procedimiento de ejecución es crucial para la justicia procesal y cuáles son las consecuencias más comunes de una argumentación insuficiente por parte de los jueces en este contexto?

1.1.- Protección de los derechos de las partes: La argumentación permite a las partes exponer sus pretensiones y argumentos de manera clara y fundamentada, lo que a su vez permite al juez evaluar a fondo las posiciones de cada una y tomar una decisión justa y equitativa. Una argumentación deficiente puede dejar sin defender los derechos de una de las partes, lo que resulta en una resolución injusta.

1.2.- Legitimidad de las decisiones judiciales: Una argumentación sólida respalda la legitimidad de las decisiones judiciales, demuestra que el juez ha considerado cuidadosamente todos los argumentos y pruebas relevantes antes de tomar una decisión. Esto genera confianza en el sistema judicial y promueve el respeto por la ley.

Pregunta 2: Basándose en comparaciones con otros sistemas jurídicos, ¿existen ejemplos de jurisdicciones que hayan logrado superar o mitigar eficazmente el problema de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? Si es así, ¿qué medidas o prácticas han sido efectivas?

2.1.-Capacitación y formación para jueces: Brindar a los jueces capacitación y formación especializada en materia de argumentación jurídica es crucial para mejorar la calidad de sus decisiones en los autos de ejecución. Esta formación debe incluir el estudio de técnicas de argumentación, análisis de jurisprudencia y ejercicios prácticos.

2.2.-Establecimiento de estándares de argumentación: Se pueden establecer estándares de argumentación específicos para los autos de ejecución, que definan los elementos mínimos que debe contener la motivación de las decisiones

judiciales. Estos estándares pueden ser establecidos por la ley, por la jurisprudencia o por los propios tribunales.

2.3.-Implementación de mecanismos de revisión: Se pueden implementar mecanismos de revisión interna o externa para evaluar la calidad de la argumentación en los autos de ejecución. Estos mecanismos pueden incluir la revisión por parte de jueces superiores, la creación de unidades especializadas dentro del poder judicial o la participación de expertos independientes.

Pregunta 3: ¿Cómo afecta específicamente la insuficiente argumentación jurídica de los jueces en los autos de ejecución a las partes involucradas en el procedimiento? ¿Podría describir algún caso o situación hipotética donde este problema haya tenido consecuencias significativas para las partes?

3.1.- Incertidumbre y falta de claridad: Una argumentación deficiente puede generar incertidumbre y falta de claridad sobre los fundamentos de la decisión judicial, lo que puede llevar a que las partes no comprendan las razones por las que se ha resuelto el caso en su contra o a su favor. Esto puede generar frustración, insatisfacción y una sensación de injusticia.

3.2.- Dificultad para impugnar la decisión: Una decisión judicial mal fundamentada puede dificultar que las partes impugnen la misma, no tienen una base clara para argumentar su disconformidad. Esto puede limitar las posibilidades de las partes de obtener una revisión de la decisión por parte de un tribunal superior y defender sus derechos.

3.3.- Desincentivación a la búsqueda de justicia: La falta de argumentación clara y precisa por parte de los jueces puede desincentivar a las partes a buscar justicia a través del sistema judicial. Si las partes perciben que no van a obtener una decisión justa y bien fundamentada, es posible que se desanimen de iniciar o continuar un proceso judicial, lo que puede afectar negativamente el acceso a la justicia en general.

EJEMPLO

Situación: Un acreedor obtiene una sentencia judicial que condena a su deudor al pago de una determinada suma de dinero. El deudor cumple con el pago, pero posteriormente descubre que la sentencia se basó en una interpretación errónea de la ley por parte del juez. El deudor intenta impugnar la sentencia, pero debido a la falta de argumentación clara en la decisión judicial, el tribunal superior no admite su recurso.

Consecuencias: El deudor se ve obligado a pagar una deuda que no le corresponde, lo que le ocasiona un daño patrimonial significativo. Además, la falta de una argumentación clara por parte del juez en la sentencia original le impide obtener justicia a través de una revisión por parte de un tribunal superior.

Este caso hipotético ilustra cómo la insuficiente argumentación jurídica por parte de los jueces en los autos de ejecución puede tener consecuencias negativas significativas para las partes involucradas, afectando no solo sus intereses económicos, sino también su acceso a la justicia y su confianza en el sistema judicial.

Pregunta 4: Desde su punto de vista, ¿qué estrategias o reformas podrían implementarse para mejorar la calidad de la argumentación jurídica de los jueces en los procedimientos de ejecución? ¿Cree que la solución reside en la capacitación, en cambios normativos, o en ajustes en los procesos de revisión y supervisión?

Con el fin de abordar el problema de la argumentación jurídica insuficiente en los procedimientos de ejecución, se pueden implementar diversas estrategias y reformas que combinen elementos de capacitación, cambios normativos y ajustes en los procesos de revisión y supervisión:

4.1.-Capacitación inicial y continua: Implementar programas de capacitación inicial y continua obligatorios para jueces en materia de argumentación jurídica,

enfocándose en técnicas de análisis jurídico, redacción clara y concisa, y estructuración de argumentos sólidos.

4.2.-Incorporación en la formación académica: Integrar módulos sobre argumentación jurídica en los programas de formación de pregrado y posgrado en derecho, asegurando que los futuros jueces adquieran las habilidades necesarias desde el inicio de su formación.

4.3.-Intercambio de experiencias y buenas prácticas: Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre jueces a través de talleres, seminarios y eventos de capacitación, permitiendo compartir estrategias efectivas para la argumentación en casos concretos.

Pregunta 5: ¿qué papel jugarán las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, en la mejora de la argumentación jurídica en los autos de ejecución? ¿Ve posibles riesgos o beneficios en la incorporación de estas tecnologías en el proceso judicial?

Las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, tienen el potencial de jugar un papel significativo en la mejora de la argumentación jurídica en los autos de ejecución, de diversas maneras:

5.1.-Asistencia en la investigación y análisis jurídico: La IA puede ayudar a los jueces a realizar investigaciones jurídicas más eficientes y completas, identificando jurisprudencia relevante, doctrina legal y normativa aplicable. Esto puede permitir a los jueces fundamentar mejor sus decisiones y fortalecer la calidad de su argumentación.

5.2.- Identificación de patrones y tendencias: La IA puede analizar grandes cantidades de datos jurídicos para identificar patrones y tendencias que podrían ser relevantes para la toma de decisiones. Esto puede ayudar a los jueces a anticipar cómo se podrían resolver casos similares en el futuro y a tomar decisiones más consistentes y fundamentadas.

5.3.- Generación de borradores de decisiones: La IA puede generar borradores de decisiones judiciales, incluyendo la argumentación jurídica, utilizando modelos de lenguaje y técnicas de aprendizaje automático. Estos borradores pueden servir como punto de partida para que los jueces los revisen y editen, ahorrando tiempo y esfuerzo.

Pregunta 6: ¿Qué implicaciones éticas conlleva para un juez el emitir autos con una argumentación jurídica insuficiente en el procedimiento de ejecución? ¿Cómo afecta esto la percepción de la justicia y la confianza en el sistema judicial por parte de la sociedad?

La emisión de autos con una argumentación jurídica insuficiente por parte de un juez en el procedimiento de ejecución conlleva diversas implicaciones éticas de gran trascendencia:

6.1.- Vulneración del derecho al debido proceso: El derecho al debido proceso exige que las decisiones judiciales estén debidamente fundamentadas en razones jurídicas válidas y razonables. Una argumentación deficiente viola este derecho fundamental, privando a las partes de la oportunidad de comprender los fundamentos de la decisión y de defender adecuadamente sus derechos.

6.2.- Afectación a la imparcialidad judicial: La falta de argumentación clara y precisa puede generar dudas sobre la imparcialidad del juez, no se evidencia un análisis objetivo y transparente de las pruebas y argumentos presentados por las partes. Esto puede erosionar la confianza en la independencia e imparcialidad del poder judicial.

6.3.- Daño a la reputación del juez: Un juez que emite decisiones mal fundamentadas con frecuencia puede dañar su reputación profesional y la credibilidad de su labor. Esto puede afectar negativamente la imagen del sistema judicial en general.

Pregunta 7: ¿cómo influye la formación jurídica en la calidad de la argumentación jurídica de los jueces? ¿Considera que el currículo actual de las facultades de Derecho prepara adecuadamente a los futuros jueces para enfrentar los retos de argumentación en los procedimientos de ejecución?

La formación jurídica juega un papel fundamental en la calidad de la argumentación jurídica de los jueces, especialmente en el contexto de los procedimientos de ejecución. Una formación sólida y completa en las siguientes áreas puede contribuir significativamente a la capacidad de los jueces para emitir decisiones bien fundamentadas y argumentadas:

7.1.- Dominio del derecho sustantivo y procesal: Es fundamental que los jueces tengan un profundo conocimiento del derecho sustantivo y procesal aplicable a los casos que resuelven, incluyendo las normas, principios y jurisprudencia relevantes. Esto les permite comprender los derechos y obligaciones de las partes, así como los procedimientos correctos para la ejecución de las decisiones judiciales.

7.2.- Habilidades de análisis jurídico: Los jueces deben desarrollar habilidades de análisis jurídico sólidas para poder examinar críticamente las pruebas y argumentos presentados por las partes, identificar los elementos jurídicos relevantes y aplicar correctamente la ley al caso concreto. Esto incluye la capacidad de interpretar normas legales, distinguir precedentes y realizar razonamientos jurídicos lógicos y consistentes.

7.3.- Técnicas de argumentación jurídica: La formación en técnicas de argumentación jurídica es crucial para que los jueces puedan estructurar sus argumentos de manera clara, concisa y persuasiva. Esto implica aprender a identificar los puntos clave del caso, formular argumentos sólidos basados en la ley y las pruebas, y refutar los argumentos de la parte contraria.

Pregunta 8: ¿De qué manera la cultura legal y las prácticas judiciales establecidas en un país o jurisdicción contribuyen a la problemática de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución? ¿Existen prácticas o tradiciones específicas que deberían ser revisadas o modificadas para abordar este problema?

La cultura legal y las prácticas judiciales establecidas en un país o jurisdicción pueden contribuir a la problemática de la argumentación jurídica insuficiente en los autos de ejecución de diversas maneras:

8.1.- Énfasis en la formalidad y el ritualismo: En algunas culturas legales, se le da un gran valor a la formalidad y el ritualismo en los procedimientos judiciales. Esto puede llevar a que los jueces se centren más en cumplir con los requisitos formales de las decisiones que en proporcionar una argumentación clara y precisa de los fundamentos jurídicos de las mismas.

8.2.- Falta de transparencia en la toma de decisiones: En algunos sistemas judiciales, la toma de decisiones no es lo suficientemente transparente, lo que dificulta que las partes comprendan los fundamentos de las decisiones y puedan impugnarlas si lo consideran necesario. La falta de acceso a los documentos del caso y la poca participación de las partes en el proceso de toma de decisiones pueden contribuir a este problema.

8.3.- Presión excesiva sobre los jueces: En algunos sistemas judiciales, los jueces están sujetos a una presión excesiva para resolver un gran número de casos en poco tiempo. Esto puede llevar a que los jueces emitan decisiones sin dedicar el tiempo y la atención necesarios para fundamentarlas adecuadamente.